

LAS DISPUTAS POR EL AGUA EN EL VALLE DE TEXMELUCAN, PUEBLA, MÉXICO A FINES DEL SIGLO XVII

DISPUTES OVER WATER IN THE VALLE DE TEXMELUCAN, PUEBLA, MÉXICO AT THE END OF THE 17th CENTURY

Davison G. Mazabel

Centro de Investigaciones Humanísticas. Universidad de Guanajuato. Privada de Arteaga S/
N, Zona Centro. 38900. Salvatierra, Guanajuato, México. (davidmazabel@yahoo.com.mx)

RESUMEN

En esta investigación sobre las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, hallamos que es principalmente el cambio en la orientación económica y productiva, así como en el cambio demográfico, expresado en una concentración de la propiedad de los recursos, así como en el manejo de los mismos, y no el incremento de la población autóctona, derivados de la reorganización territorial que implicó la colonización española sobre la base de recursos hídricos de la región, lo que fundó y estableció una nueva territorialidad, y desencadenó la lucha y los conflictos por este recurso sobre, todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, donde por lo demás encontramos un reposicionamiento de la actividad agrícola en la Nueva España.

Palabras Clave: Conflicto, cultivo del trigo, escasez de agua, mercedes de agua, repartimiento de aguas, vista de ojos.

INTRODUCCIÓN

Con la fundación de la ciudad de Puebla México, se inició la ejecución de un proyecto de planeación territorial en el que el objetivo de la política agraria colonial desempeñó un papel considerable. El reparto de la tierra en un lugar idóneo donde los españoles cultivarían el trigo que tanta falta hacía, más temprano que tarde desplegó su campo de acción hacia las zonas aledañas donde no sólo los recursos naturales ofrecían mejores oportunidades, sino también donde la oferta de mano de obra indígena facilitaría el rápido desarrollo agrícola de la región.

La expansión de las áreas dedicadas al cultivo del trigo continuó, y en la segunda mitad del siglo XVI empezaron a surgir nuevos espacios dedicados a la explotación de este cereal. Uno de estos centros se situó en el Valle de Texmelucan, en los alrededores de San Martín Texmelucan, Puebla (Figura 1).

Aunque el valle se encuentra articulado de diversas maneras a la zona montañosa o de laderas del Iztaccihuatl, hay que destacar que la oferta hídrica, así como la riqueza de suelos es mucho más generosa en la planicie, que fue precisamente en donde se solicitaron las primeras y grandes mercedes tanto de tierra, primero, a fines del

ABSTRACT

In this investigation about disputes over water in the Valle de Texmelucan, we found that it is mainly the change in economic and productive orientation, as well as the demographic change, expressed in a concentration of resource property, as well as their management, and not the increase in indigenous population, derived from the territorial reorganization that Spanish colonization implied on the basis of the region's water resources, what founded and established a new territoriality, unleashing struggle and conflicts over this resource especially since the second half of the 17th Century, when we also find a repositioning of agricultural activity in the New Spain.

Key words: Conflict, wheat cultivation, water scarcity, water grants, water distribution, vista de ojos.

INTRODUCTION

With the foundation of the city of Puebla México, the execution of a project for territorial planning was initiated, where the objective of the colonial agricultural policy had a considerable role. Land distribution in an ideal place where the Spanish could grow wheat that was extremely needed, sooner or later, spread its scope of action towards the neighboring areas where not only did natural resources offer better opportunities, but where the indigenous labor offer would facilitate the rapid agricultural development of the region.

Expansion of the areas devoted to wheat cultivation continued, and in the second half of the 17th Century new spaces devoted to exploitation of this cereal began to arise. One of these centers was located in the Valle de Texmelucan, in the surrounding area of San Martín Texmelucan, Puebla (Figure 1).

Although the valley is articulated in different manners to the mountainous region, or to the slopes of the Ixtaccihuatl, something to emphasize is that the water offer, as well as the richness of soils, is much more generous in the flatlands, which was precisely where the first and large grants were requested, both for lands at first, at the end of the 16th Century, and for water

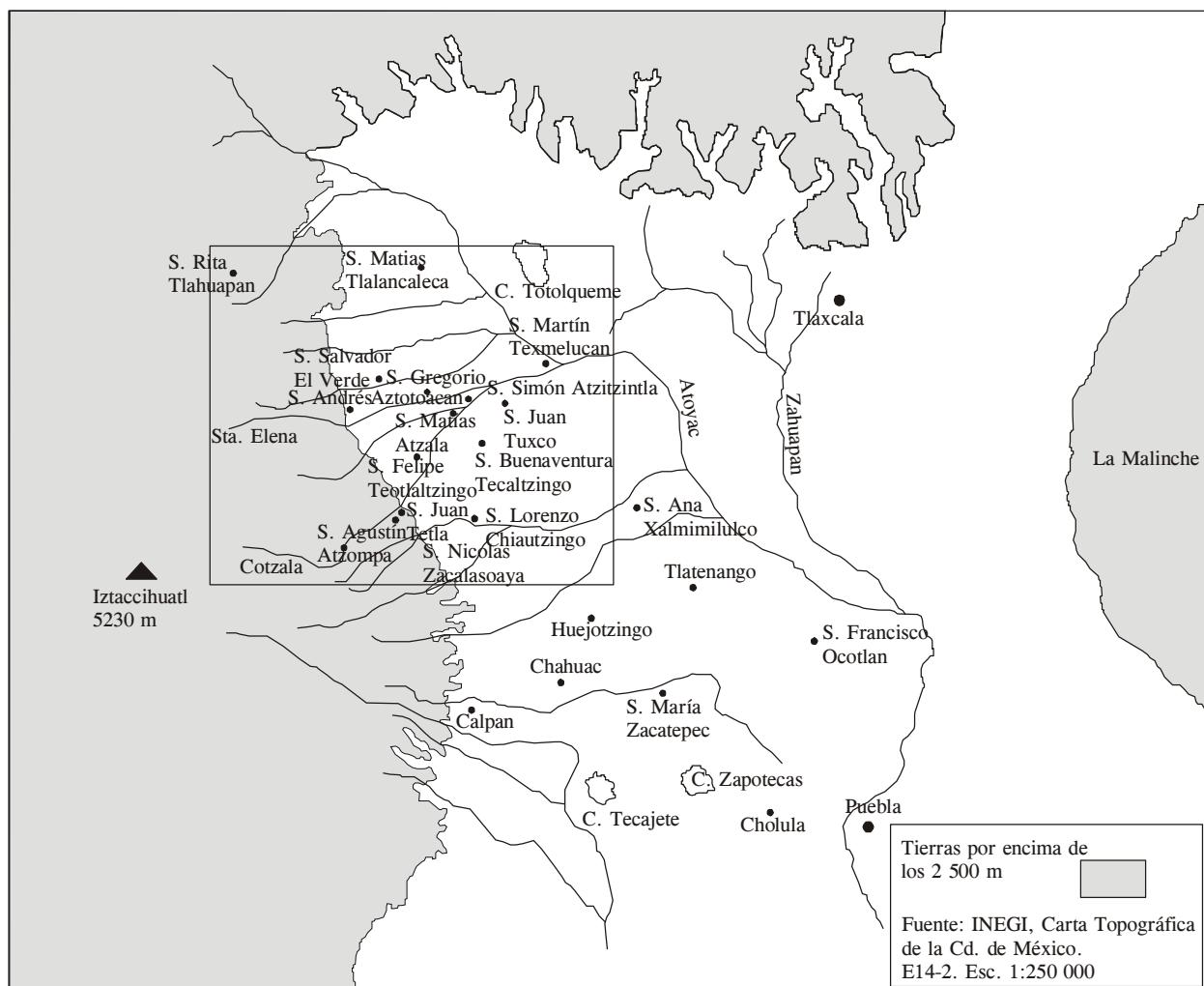


Figura 1. El Valle de Texmelucan en la Cuenca del Alto Atoyac.
Figure 1. The Valle de Texmelucan in the High Atoyac Basin.

siglo XVI, así como mercedes de agua, después, durante las primeras décadas del siglo XVII, y en donde se establecieron las principales haciendas de la región, las que adquirieron lo que denomino las “mercedes centrales” o derechos primigenios sobre los que se fundó una nueva territorialidad u organización territorial, a través de un dominio y control geográficamente estratégico sobre los recursos de la región, particularmente los hídricos. Este territorio puede definirse como una subcuenca enmarcada alrededor del Río Cotzala y su tributario el Río Santa Elena, alrededor de los cuales se despliega una serie de veneros que bajan de la Sierra Nevada y a la que se suman los flujos de manantiales y ojos de agua que se encuentran en la región.

El agua, de la cual se dispone en relativa abundancia, es conducida a los campos para el riego mediante sistemas de canales, que como cita Miehlich (1998), se pueden comprobar desde el Preclásico, por lo cual era

later, during the first decades of the 17th Century, and where the main haciendas of the region were established, which acquired what I call the “central grants” or primigenious rights over which a new territoriality or territorial organization was founded, through the dominion and geographically strategic control over resources in the region, particularly water. This territory could be defined as a sub-basin framed around the Cotzala River and its tributary, the Santa Elena River, around which a series of springs that run down the Sierra Nevada are found, to which the flow from smaller springs and river sources found in the region is added.

Water, which is present in relative abundance, is conducted to the fields for irrigation through channel systems that, as Miehlich (1998) cites, can be proven to be found since the Pre-Classic, which is why it was possible to obtain several crops a year¹. From this that the topography, soils and hydraulic resources favor the

posible obtener varias cosechas al año¹. De ahí que la topografía, los suelos y los recursos hidráulicos, favorecen al valle superior del Atoyac, las laderas inferiores del Iztaccíhuatl y convirtieron a estas comarcas, junto con el Valle de Atlixco, en la tierra preferida de asentamiento de la colonización española en el Valle de Puebla².

EL PROCESO DE APROPIACIÓN DEL AGUA

Los primeros derechos para la explotación del agua del Río Cotzala se remontan a la merced que se le otorgó a Leonor de Vega el 30 de agosto de 1580³, quien la traspasó a Gonzalo Gómez de Cervantes, que a su vez obtuvo la concesión de dos mercedes, una otorgada el 25 de junio de 1593 para la instalación de un herido de molino en sus propias tierras y otra tres días después, el 28 de junio del mismo año en la que se le concedían alrededor de 14 o 15 caballerías de tierra y simultáneamente la confirmación de “tres acequias de agua de riego” para el funcionamiento del molino de San Simón y abastecimiento de la hacienda Buenavista de la cual también era propietario⁴. Así las cosas, los derechos de agua del molino pueden considerarse como los más antiguos y por lo tanto de primer orden en el Río Cotzala.

La importancia de la merced anterior radicó no sólo en ser la primera en contener derechos de explotación sobre las aguas del Río Cotzala, sino también por las características de su uso y aprovechamiento, así como por la posición geográfica del molino y hacienda de Buenavista a quienes se otorgó dicha merced: recuérdese que la política agraria colonial favoreció el establecimiento y desarrollo de molinos permitiéndoles un uso privilegiado de los recursos hídricos. Con base en ello, la ubicación del molino en la parte central del curso del río ejerció una función de control y de bloqueo sobre el caudal del Cotzala superior aunque también afectó, como se verá, los derechos de explotación sobre el Río Santa Elena, tributario del Cotzala⁵.

La lucha por el volumen de agua restante, tanto del Cotzala como del Santa Elena, no se hizo esperar y a través de la solicitud de mercedes, varios españoles obtuvieron permisos y luego concesiones para el usufructo de este preciado líquido entre los años 1613 y 1614⁶. Precisamente en 1613 los vecinos del Cotzala inferior empezaron a solicitar el derecho de aprovechamiento del agua: en el lado derecho Lorenzo de Ávila⁷ quien fue tesorero y escribano público de la provincia de Huejotzingo y del otro lado Juan Gómez Caballero, obtuvieron primero un permiso de aprovechamiento y posteriormente mercedes sobre las aguas del Cotzala⁸.

Seguramente para estas fechas Ana Salgado, dueña de la hacienda Acuicuilco, al igual que Juan Carrillo, ya se habían asegurado también derechos sobre las aguas del río Santa Elena; véase por ejemplo la merced que

superior Valle del Atoyac, the inferior slopes of the Iztaccíhuatl, and turned these areas, along with the Valle de Atlixco, into the favorite land for settlement during the Spanish colonization of the Valle de Puebla².

THE PROCESS OF WATER APPROPRIATION

The first rights to water exploitation from the Cotzala River go back to the grant that was given to Leonor de Vega in August 30, 1580³, who transferred it to Gonzalo Gómez de Cervantes, who in his turn received the concession for two grants, one given on June 25, 1593, for installing a mill in his own lands and another three days later, on June 29 of the same year through which he was allotted around 14 or 15 cavalries of land and simultaneously the confirmation of “three irrigation water channels” for the operation of the San Simón mill and supply of the Buenavista hacienda of which he was also owner⁴. With this situation, water rights for the mill could be considered the most ancient and therefore of the first order in the Cotzala River.

The importance of the previous grant was found not only in that it was the first to contain the rights of exploitation for the Cotzala River waters, but also because of the characteristics of its use, as well as because of the geographic position of the mill and the Buenavista hacienda, which were given such a grant: remember that the Colonial agricultural policy favored the establishment and development of mills, allowing them a privileged use of water resources. Based on this, the location of the mill in the central part of the river course exercised a function of control and blockage over the flow of the superior Cotzala although it also affected, as will be seen, the rights of exploitation over the Santa Elena River, tributary of the Cotzala⁵.

The struggle over the remaining volume of water, both from the Cotzala and from the Santa Elena, did not take long and through the request of grants, several Spanish obtained permits and then concessions for usufruct of the precious liquid between the years of 1613 and 1614⁶. It was precisely in 1613 when neighbors of the inferior Cotzala started to request the right of water usage: on the right side, Lorenzo de Ávila who was treasurer and public scribe in the Huejotzingo province, and on the other side Juan Gómez Caballero, obtained first a permit for use and later grants over waters from the Cotzala⁸.

Surely by this time, Ana Salgado, owner of the Acuicuilco hacienda, as well as Juan Carrillo, had also secured rights over waters from the Santa Elena River; as example, refer to the grant that was given to Juan Gómez Caballero for the waters of the Tlanalapa stream that was made “with charge and condition that it be and be understood after said Juan Carrillo Altamirano

se otorgó a Juan Gómez Caballero de las aguas del arroyo Tlanalapa que se hizo “con cargo y condición que sea y se entienda después de haber regado sus tierras y trigos el dicho Juan Carrillo Altamirano y la dicha Ana Salgado”⁹. Asimismo cabe señalar que las siguientes mercedes otorgadas sobre el Río Cotzala se concedieron río abajo de las tomas de agua referidas: la merced otorgada a Gaspar Varela el 10 de enero de 1614, una licencia a Cristóbal López de Acosta y una merced a doña Ana de Mendoza, mujer que fue del doctor Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia de la Nueva España y primer dueño de la hacienda Mendocinas, todas concedidas durante el año de 1614¹⁰.

Posteriormente los hacendados fijaron su interés en legalizar los ojos de agua, manantiales, e incluso solicitaron mercedes sobre veneros y arroyos que no habían sido explícitamente mencionados en las mercedes anteriores, dándose tal acaparamiento que era prácticamente imposible obtener una merced de agua después de 1620. Véase por ejemplo, el desesperado intento de los mercedarios por conseguir una merced de agua en el año de 1641¹¹. Una situación similar ocurrió en el repartimiento de aguas de la cuenca inferior del río Nexapa, entre los valles de Atlixco e Izúcar en el año de 1622, en el que se consideró la imposibilidad de que se solicitara más agua, aun cuando se argumentara que las haciendas contaban con una superficie mayor de tierras¹².

EL CONFLICTO POR EL AGUA

Definida legalmente la apropiación del agua en la zona de estudio, la forma que se utilizó a partir de entonces para acceder al agua de sus ríos por parte de otros labradores que sucesivamente se fueron instalando en sus alrededores, consistió en acuerdos de carácter privado entre los poseedores de las mercedes y los nuevos demandantes del líquido. Tal situación provocó que durante la segunda mitad del siglo XVII los conflictos por el agua se volvieran constantes y evidenciaran la gran competencia por este recurso entre los distintos hacendados, en un proceso que incluyó también a los pueblos de indios.

La intensidad de los conflictos por el agua en Texmelucan se agudizó durante la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente entre 1663 y 1673, en la cual los propietarios de la hacienda Polaxtla, junto con otros hacendados del Cotzala inferior se quejaron y promovieron acciones contra los hacendados establecidos en el alto Cotzala y en las márgenes del Río Santa Elena en la zona de laderas.

En particular, Blas Dávila Galindo, con Valentín Pérez Forte, Juan Varela y Gabriel de Alvarado, se quejaron en repetidas ocasiones, durante casi una década, que Jorge Zerón Zapata, Marcos Ramírez de Arellano, Antonio Gómez de Villegas, Juan de Alvarado, Sebastián de

and Ana Salgado had irrigated their lands and wheat fields”⁹. Likewise it is worth mentioning that the following grants given over the Cotzala River were allotted downstream from the water taps referred: the grant given Gaspar Varela on January 10, 1614, a license given to Cristóbal López de Acosta, and a grant given to Doña Ana de Mendoza who was wife of Dr. Santiago del Riego, listener from the Royal Audience of the New Spain and first owner of the Mendocinas hacienda, all given during the year of 1614¹⁰.

Later, the hacienda owners fixed their interest in legalizing river sources, springs and even requested grants over springs and streams that had not been explicitly mentioned in the previous grants, having as a result such hoarding that it was virtually impossible to obtain a water grant after 1620. For an example, refer to the desperate attempt by grant holders to obtain a water grant in 1641¹¹. A similar situation occurred in the distribution of waters from the lower basin of the Nexapa River, between the valleys of Atlixco and Izúcar in the year 1622, where the impossibility of requesting more water was considered, even when it was argued that haciendas had a larger surface of lands¹².

CONFLICT OVER WATER

Once the water appropriation in the study area was legally defined, the way it was used starting then to gain access to water from its rivers by other farmers, who successively would settle in the surrounding areas, consisted in agreements of a private nature among the owners of grants and the new claimants for the liquid. Such a situation provoked that during the second half of the 17th Century conflicts over water became constant and evidenced the great competition over this resource among various hacienda owners, in a process that also included indigenous towns.

The intensity of the conflicts over water in Texmelucan was intensified during the second half of the 17th Century, particularly between 1663 and 1673, when owners of the Polaxtla hacienda, along with other hacienda owners from the lower Cotzala, complained and promoted actions against hacienda owners settled on the high Cotzala and on the margins of the Santa Elena River, in the slope area.

In particular, Blas Dávila Galindo, with Valentín Pérez Forte, Juan Varela and Gabriel de Alvarado, complained in several occasions during almost a decade that Jorge Zerón Zapata, Marcos Ramírez de Arellano, Antonio Gómez de Villegas, Juan de Alvarado, Sebastián de Barojas and the administrator of the Nuestra Señora de la Merced hacienda, the latter established around the Santa Elena River, having to carry out their rainfed sowing, would lose water from the rivers by “using

Barojas y el administrador de la hacienda de Nuestra Señora de la Merced, éstos últimos establecidos alrededor del río Santa Elena, debiendo hacer sus siembras de temporal, extraviaban el agua de dichos ríos "sirviéndose de ellas en muchas y cuantiosas sementeras que hacen de trigos, chilares, maíz y otras semillas de riego"¹³, al mismo tiempo que se manifestaron en contra de Domingo de Chanes, propietario de la hacienda Mendocinas por tomar más agua de la que le correspondía.

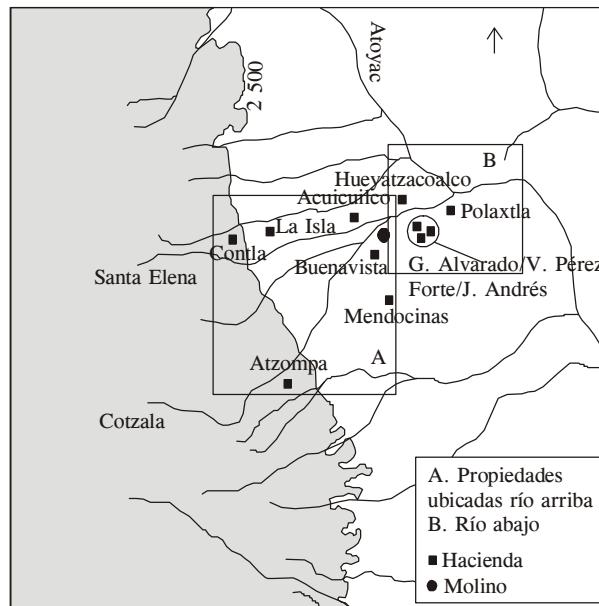
Si tomamos en consideración la ubicación geográfica de las unidades de producción que contendieron legalmente en la lucha por el agua en Texmelucan encontramos una diferenciación espacial interesante, de tal modo que obtendríamos otra lectura de la configuración del conflicto. Llama la atención la situación espacial de la hacienda San Cristóbal Polaxtla, propiedad de Blas Dávila Galindo, parte actora durante el transcurso de este litigio. Esta propiedad se encuentra ubicada en pleno valle, en el último tramo del recorrido del Río Cotzala, casi a punto de desembocar al Río Atoyac. Los demandados se encuentran en una posición geográfica notoriamente distinta.

En el caso de las propiedades de los demandados, ubicadas en las cercanías del Río Santa Elena, todas se encuentran localizadas en la parte alta, es decir río arriba, en altitudes incluso mayores a 2 500 m en un área que es irrigada por ojos de agua y veneros que descienden por las laderas de la Sierra Nevada, cuya agua se suma más abajo al Río Santa Elena y luego al Cotzala; lo que es significativo si tomamos en cuenta de que en el caso extremo de prescindir del Río Santa Elena, seguramente tendrían otras opciones o fuentes de agua a las cuales recurrir.

Al mismo tiempo, una gran preocupación para la parte actora, cuya propiedad se encontraba aguas abajo fue, como era de suponerse, las aguas del Río Cotzala, el cual tenía un caudal mayor que el anterior. De ahí que la lucha enconada por el agua también se canalizó en contra del dueño de la hacienda Mendocinas, el capitán Domingo de Chanes. La hacienda Mendocinas, se localiza en una posición muy estratégica, en el centro medular del Valle de Texmelucan, y su extensión la ubicaba en un punto de transición entre la planicie y la zona de laderas bajas. Tenía su presa muy cerca de San Agustín Atzompa y tomaba su agua junto con la de los pobladores de San Juan Tetla.

Cabe señalar en este punto que, por su ubicación, esta hacienda tuvo innumerables querellas con los pobladores de San Agustín Atzompa y San Juan Tetla, quienes de manera permanente denunciaron constantemente el desvío del agua a que eran sometidos con frecuencia por parte de los propietarios de esta hacienda.

Por otra parte, a la muerte de Blas Dávila Galindo, sus sucesores, así como Fernando de Valdés y Portugal,



Fuente: AGNM, *Tierras*, vol. 116, exp.1.

Figura 2. Haciendas del Valle de Texmelucan (1673).
Figure 2. Haciendas from the Valle de Texmelucan (1673).

them in many and large sown lands that they make with wheat, chili plants, corn and other irrigation seeds"¹³, at the same time that they manifested themselves against Domingo de Chanes, owner of the Mendocinas hacienda for taking more water that corresponded to him.

If we take into account the geographic location of the production units that legally competed in the struggle for water in Texmelucan, we find an interesting spatial differentiation, so that we would gain a different lecture of the conflict's configuration. The spatial situation of the San Cristóbal Polaxtla hacienda, property of Blas Dávila Galindo, is interesting, an acting part during the litigation. This property is located in the valley, in the last stretch of the Cotzala River course, near the mouth to the Atoyac River. The defendants are found in a markedly different geographic position.

In the case of the defendant's properties, located near the Santa Elena River, they are all located on the high area, meaning upstream, in altitudes even greater than 2 500 m in an area that is irrigated by river sources and springs that descend down the Sierra Nevada slopes, the water of which is added downstream to the Santa Elena and later the Cotzala; this is meaningful if we take into account that in the extreme case of doing without the Santa Elena River, they would surely have other options or water sources to turn to.

At the same time, a great preoccupation for the acting part, whose property was found downstream,

propietario del molino de San Simón y de las haciendas de Buenavista y Acuicuilco, emprendieron una disputa sin tregua con el propietario de la hacienda Mendocinas, a tal grado que, en diversas ocasiones se reconoció que esta hacienda derivaba más agua de la que tenía autorizada por lo que la troje de la hacienda fue embargada en varias ocasiones¹⁴.

El punto álgido del conflicto se presentó en plena temporada de secas, en los meses de febrero y marzo de 1672, cuando Alonso de Cuevas Dávalos, corregidor de la Provincia de Huejotzingo, realizó personalmente el reconocimiento de la toma de agua en cuestión, declarando que el capitán Domingo de Chanes tenía puesta una presa con la que tapaba todo el río y que la zanja llevaba mucha cantidad de agua, derramándose en algunos tramos. En vista de ello, y a petición del capitán Fernando de Valdés, ordenó a tres indios del pueblo de San Juan Tetla que rompieran dicha presa y dejásen la zanja necesaria para llevar el surco de agua que tenían autorizado. En consecuencia, el 11 de marzo de 1672, se procedió al embargo de tres mil fanegas de maíz que se encontraban en la troje de la hacienda Mendocinas por bienes del capitán Domingo de Chanes para subasta y cobro de la multa en que incurrió.

A fines del mes de marzo del mismo año el capitán Fernando de Valdés y Portugal se querelló del mayordomo del capitán Domingo de Chanes y denunció que el 23 de marzo dicho mayordomo les quitó el agua a los naturales del pueblo de San Juan Tetla y además los quiso aporrear y que asimismo, los días 26 y 27 del mismo mes volvió a llevar el agua para llenar el jagüey del dicho su amo. En efecto, el 30 de marzo de 1672 el teniente del partido de San Salvador reconoció el jagüey de la hacienda de Las Mendocinas y certificó que tenía gran cantidad de agua y que la zanja parece haber estado corriente con cantidad de agua; en concordancia con ello también la declaración de los testigos Juan Pedro, regidor del pueblo de San Juan Tetla, y Joseph Martín y Juan Sebastián, naturales del mismo, ratificaron lo expuesto por el capitán don Fernando de Valdés y Portugal.

Domingo de Chanes no sólo presentó réplica de los escritos de su oponente sino que además, en una carta fechada el 7 de octubre de 1672, cuestionó que la parte contraria se quejara de que es perjudicada en el agua cuando por otro lado la daba a otras personas que no tenían título para tomarla, como fue el caso con

Antonio Gómez de Villegas que saca agua de dicho río una legua antes de llegar a dicho molino sin tener títulos como consta de diligencias hechas ante Juan de Zabala, receptor que fue de esta Real Audiencia, y lo mismo corre en cuanto a las haciendas de los padres de Nuestra Señora de la Merced que también están antes del molino de la parte contraria, pues se

was, as could be guessed, the waters from the Cotzala River, which had a greater flow than the previous. From there that the bitter struggle over water was also made against the owner of the Mendocinas hacienda, Captain Domingo de Chanes. The Mendocinas hacienda is located in a very strategic position, in the core center of the Valle de Texmelucan, and its extension placed it in a transition point between the flatland and the area of low slopes. It had its dam very near San Agustín Atzompa, and it took its water together with that of the San Juan Tetla inhabitants.

It is worth to mention at this point that, because of its location, this hacienda had uncountable disputes with the inhabitants of San Agustín Atzompa and San Juan Tetla, who permanently and constantly denounced the diversion of water that they were submitted to frequently on the part of the owners of the hacienda.

On the other hand, after the death of Blas Dávila Galindo, his successors, as well as Fernando de Valdés y Portugal, proprietor of the San Simón mill and of the Buenavista and Acuicuilco haciendas, began a dispute without truce with the owner of the Mendocinas hacienda, to the degree that, in several occasions, it was recognized that this hacienda derived more water than what it had authorized which is why the hacienda's barn was impounded in several occasions¹⁴.

The culminating point of the conflict presented itself in the midst of the dry season, in the months of February and March of 1672, when Alonso de Cuevas Dávalos, *corregidor* of the Huejotzingo Province, personally carried out the survey of the water tap in question, declaring that Captain Domingo de Chanes had a dam set up with which he could block the whole river and that the ditch carried a large amount of water, spilling over in some stretches. In view of that, and because Captain Fernandez de Valdés asked for it, he ordered three indigenous men from the San Juan Tetla town to destroy the dam and leave the ditch needed to lead the water furrow that they had authorized. As a consequence, on March 11, 1672, three thousand corn *fanegas* were seized, which were found in the Mendocinas hacienda barn for goods that belonged to Captain Domingo de Chanes to put on auction and for the charge of the penalty in which he incurred.

By the end of March of the same year, Captain Fernando de Valdés y Portugal went into dispute with the *mayordomo* of Captain Domingo de Chanes and denounced that on March 23, this *mayordomo* took water from the natives in the San Juan Tetla town and in addition wanted to beat them and that at the same time, on the 26th and 27th of the same month, he again took water to fill the ditch for his master. In effect, on March 30, 1672, the lieutenant for the San Salvador party surveyed the Las Mendocinas hacienda ditch and

riegan de dicho río de Quesala y el de Santa Elena percibiendo [...] utilidades por dejarles sacar las aguas para dicho riego. Y asimismo consiente la parte contraria y por la misma causa para la hacienda que llaman de la Viscaína y a los indios de los pueblos de San [Gregorio] y San Marcos y a Antonio de Medina, Fernando de Salzedo [fulano] Francisco mestizo; Nicolás Sánchez, Felipe el mulato, Esteban Lucas, Mathías Coiotes, Juan Francisco, mulato arriero del pueblo de San Salvador, que tiene pegujales de tierras, les consiente sacar dicha agua de dichos ríos después de dicho molino por arrendamientos que le hacen y utilidades que percibe de ellos; como todo ello es público y notorio y estas las debía percibir su Majestad como dueño de dichas aguas pues a la parte contraria no le dio más que el uso de ellas para el dicho molino y sus tierras y no para venderlas y arrendarlas y sacar de ellas más utilidades¹⁵.

La denuncia anterior evidenció que el problema del agua en los ríos Cotzala y Santa Elena era mucho más complejo y trascendía los límites de este litigio. Los intereses sobre las aguas de dichos ríos eran cada vez más numerosos, en un contexto en el que la concesión legal se había detenido décadas atrás.

La situación de los naturales de San Juan Tetla fue otro asunto que había quedado pendiente; por lo menos así lo hace ver una petición fechada el 14 de octubre de 1672, en la que Juan Félix de Gálvez en nombre de dichos naturales, pide testimonio del decreto de la Audiencia por el que se manda que no se les impida ni embarace llevar el surco de agua que les pertenece, para que la justicia de aquel partido le de entero cumplimiento¹⁶.

Días después, en un reconocimiento que se hizo de la presa del capitán Domingo de Chanes, comparecieron ante Diego de Landa, teniente del partido de San Salvador, Juan Matías y Joseph Martín, naturales del pueblo de San Juan Tetla, quienes preguntados por la dicha presa respondieron que “Baltasar [...] gañán de la hacienda de las Mendocinas y Rafael, capitán de dicha hacienda, debe de haber tiempo de ocho días como pusieron dichos palos y presa por donde al parecer destos que declaran han ido más de cuatro surcos de agua que han estado corrientes todo el tiempo que llevan dicho y que es aquesta la parte y lugar por donde ha conducido el agua del dicho río de Quesala el capitán Domingo de Chanis y donde se le han desbaratado y quitado dicha presa y dicha zanja al parecer ha llevado [más] cantidad de agua de la que lleva ahora según la [humedad] y señal que por ella parece”¹⁷. Asimismo se refiere en este auto que dicha diligencia se hizo a petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal; al parecer, la alianza de este último con los

certified that it had a large amount of water and that the ditch seemed to have been running with a large amount of water; in agreement with that, the declaration of witnesses Juan Pedro, *regidor* for the San Juan Tetla town, and Joseph Martín and Juan Sebastián, natives from the town, ratified what had been exposed by Captain Don Fernando de Valdés y Portugal.

Domingo de Chanes not only presented a reply to his opponent's documents but he also, in a letter with an October 7th, 1672, date, questioned that the opposing part would complain that it was harmed in water when the other side gave it to other people that did not have the title to take it, as was the case with

Antonio Gómez de Villegas takes water of the river a league before it reaches the mill without having titles as can be seen in diligences made before Juan de Zabala, a receptor who was from this Royal Audience, and the same occurs in terms of the haciendas of the parents of Nuestra Señora de la Merced who are also before the mill in the contrary part, for they are irrigated from the Quesala and Santa Elena's Rivers receiving [...] utilities for letting them take waters for said irrigation. And likewise, the contrary part consents and for the same cause for the hacienda that is called de la Viscaína and the natives of the towns San [Gregorio] and San Marcos and for Antonio de Medina, Fernando de Salzedo [so-and-so] Francisco of mixed race; Nicolás Sánchez, Felipe the *mulato*, Esteban Lucas, Mathías Coiotes, Juan Francisco, a *mulato* herder from the town of San Salvador, who has small plots of land in lease, are allowed to take out the water from said rivers after the mill because of leases that are made and utilities he received from them; since all of it is public and notorious, and these should be received by his Majesty as owner of said waters, for the opposing part did not receive more than their use for the mill mentioned and his lands, and not to sell them and lease them and extract from them more utilities¹⁵.

The previous report evidenced that the water problem in the rivers Cotzala and Santa Elena was much more complex and transcended the limits of this litigation. Interests over waters in said rivers were more and more numerous, in a context where the legal concession had been stopped decades before.

The situation of natives from San Juan Tetla was another issue that was left pending; at least that is the way a petition dated on October 14, 1672, makes it seem, in which Juan Félix de Gálvez in representation of said natives, asks for testimony regarding the decree

naturales de dicho pueblo fue el último recurso que seguramente utilizó.

Posteriormente, en un escrito presentado el 23 de noviembre de 1672 los naturales de San Juan Tetla declararían lo siguiente:

Joseph Martin, tequitlato del pueblo de San Juan Tetla, Juan Pedro y Juan Matías en nombre de los demás del, decimos que nos querellamos del mayordomo ayudante capitán [indio sirviente] de Domingo de Chanes que nos impide llevar el agua a nuestro pueblo que nos toca y nos molestan amenazan y aporrean y no nos dejan usar de ella de día sino alguna vez de noche y nos es de perjuicio y no tenemos útil ni provecho que [hemos] menester para sustentarnos y pagar nuestros tributos... Por lo cual, a vuestra merced pedimos y suplicamos les notifique con penas graves, no nos aporen ni molesten ni quiten nuestra agua como lo hacen siempre de que nos siguen graves daños¹⁸.

Lo controvertido del litigio, pero sobre todo la denuncia hecha por el capitán Domingo de Chanes sobre las derivaciones sin título que había en el Río Cotzala y las quejas de los naturales de San Juan Tetla respecto de los abusos cometidos en su contra, determinaron que el 5 de noviembre de 1672, los miembros de la Real Audiencia ordenaran que se hiciera vista de ojos de los ríos Cotzala y Santa Elena y que ésta fuera ejecutada por uno de los oidores de la Audiencia.

San Agustín Atzompa y San Juan Tetla son pueblos antiguos del Valle de Texmelucan, han fungido como guardianes del agua y los bosques a través del tiempo y en la actualidad forman parte de un activo Cuadro de Aguas del Alto Cotzala. De manera particular, San Agustín Atzompa, de quien dice Úrsula Dyckerhoff, ser de origen prehispánico¹⁹.

VISTA DE OJOS Y REPARTIMIENTO DE AGUAS DE 1673

Se puede observar la fuerte presencia de algunos hacendados que por el tiempo e influencia adquirieron una posición de dominio y poder muy excluyente, que se tradujo en acciones dirigidas al control y bloqueo de los recursos hídricos. En segundo lugar, a través del conflicto pudimos ver la emergencia de algunos hacendados que pusieron en tela de juicio la vieja red de dominio y que destacaron como serios competidores en el ámbito empresarial, con lo cual, a su vez, se perfiló un nuevo proceso en el que tuvieron cabida un buen número de pequeños y medianos productores que sucesivamente se fueron instalando en la zona de estudio. Al tiempo que encontramos una firme respuesta por parte

by the Audience through which it is ordered not to impede or hinder taking the water furrow that belongs to them, so that justice from the party can be completely fulfilled¹⁶.

Days later, in a survey that was made of Captain Domingo de Chames' dam, appeared before Diego de Landa, the lieutenant of the San Salvador party, Juan Matías and Joseph Martín, natives from the San Juan Tetla town, who when asked about the dam answered that "Baltasar [...] lad from the Mendocinas hacienda and Rafael, captain of said hacienda, must have time for eight days since they placed the sticks and dam through which they declare have passed more than four furrows of water that have been running the whole time they have said, and that this is the part and place through which water from the Quesala River has been conducted by Captain Domingo de Chanes and where they have wrecked and removed the dam and the ditch seems to have carried [more] water than what it now carries according to the [humidity] and signal that now seems"¹⁷. Likewise it is referred in this record that this diligence was made at the request of Captain Don Fernando de Valdés y Portugal; it seems that the alliance of the latter with the natives from the town was the last resource that he surely used.

Later, in a document presented on November 23, 1672, the natives of San Juan Tetla would declare the following:

Joseph Martin, *tequitlato* from San Juan Tetla, Juan Pedro and Juan Matías, in representation of the rest, we declare that we are in dispute with the *mayordomo* helper captain [servant native] of Domingo Chanes who is preventing us from taking water into our town that is allotted to us, and they bother us and beat us and they don't let us use it but only sometimes at night and it damages us and we have no use or benefit that we need to sustain ourselves and pay our tributes... Therefore, we ask and beg Your Worship to notify them with grave penalties, that they stop beating us and bothering us and that they don't take our water as they always do after we are grieved with great damages¹⁸.

The dispute was controversial, but above all the denunciation made by Captain Domingo de Chanes regarding derivations without title that were found in the Cotzala River and the complaints by natives from San Juan Tetla in regards to the abuses carried out against them, determined that on November 5, 1672, members of the Royal Audience ordered that an eyesight visit be made at the Cotzala and Santa Elena rivers, and that it be executed by one of the Audience's listeners.

San Agustín Atzompa and San Juan Tetla are ancient towns in the Valle de Texmelucan, they have served as

de la población autóctona por la defensa de un recurso fundamental para su supervivencia y desarrollo.

No es casual, entonces, que haya sido el capitán Domingo de Chanes (representante del segundo tipo de hacendados), quien en respuesta a las denuncias y quejas en su contra, haya promovido con sumo interés la realización de la referida vista de ojos y repartimiento de aguas que enseguida se tratará, por lo menos así lo evidencian las declaraciones del oidor de la Audiencia, doctor Frutos Delgado, encargado para esta comisión, como las mismas actuaciones del mismo Domingo de Chanes durante la realización de dicha vista de ojos y repartimiento.

En plena temporada de invierno, el miércoles 25 de enero de 1673, el oidor Frutos Delgado arribó al pueblo de San Salvador en la Provincia de Huejotzingo para proceder a la vista de ojos. Aunque su misión duró aproximadamente 16 días, la vista de ojos se realizó en tan sólo cinco, empezó el día 27 y terminó el 31 de enero de dicho año. El recorrido se inició en las faldas de la Sierra Nevada, en un paraje denominado Atzompa en el punto donde se encuentra la presa por donde toma su agua la hacienda Atzompa, esto es en el curso superior del Río Cotzala; asimismo dicho recorrido abarcó todo el curso de este río así como el del Santa Elena, los ojos y manantiales vecinos, también incluyó una inspección de jagüeyes en algunas haciendas, y terminó en la hacienda de San Cristóbal Polaxtla, en los alrededores de San Martín Texmelucan.

De las audiencias realizadas se observa que los convenios entre particulares, derechos consuetudinarios y prácticas ilegales fueron las situaciones características que evidenció la vista de ojos.

A continuación se presenta un desglose de algunas de las principales haciendas del Valle de Texmelucan que intervinieron en las disputas por el agua o que representan un cuadro de la situación al momento de la vista de ojos y repartimiento de aguas del Río Cotzala de 1673.

Alto Cotzala²⁰

Uno de los aspectos que salta a la vista como resultado de las audiencias que se sostuvieron con los labradores establecidos en esta parte del río es la notoriedad dependencia de éstos con respecto a los dueños de las mercedes centrales, es decir los propietarios de las haciendas de Buenavista, Acuicuilco y Molino de San Simón, quienes ejercieron una posición de dominio y control sobre el agua del área. Es notable que a partir de los años 1613-1614, cuando empiezan a otorgarse mercedes de aguas río abajo del molino se aclara que se entienda que éstas se otorgaron con cargo y

water and forest guardians throughout time and currently they are part of an active High Cotzala Water Panel. In particular San Agustín Atzompa, which Úrxula Dyckerhoff mentions is of Pre-Hispanic origin¹⁹.

EYESIGHT VISITS AND WATER DISTRIBUTION IN 1673

The strong presence of some hacienda owners can be observed, who because of time and influence acquired a position of dominion and power that was very exclusive, and which translated into actions directed at controlling and blocking water resources. In the second place, through the conflict we could see the emergence of some hacienda owners that put into doubt the old network of dominion and who stood out as serious competitors in the entrepreneurial sphere, with which, in its turn, a new process was shaped where a good number of small and medium sized producers had room who settled in the study area successively. At the same time, we find a firm response from the indigenous population in order to defend a fundamental resource for their survival and development.

It is not casual, then, that it was Captain Domingo de Chanes (representative of the second type of hacienda owners), who in response to the denunciations and complaints against him promoted with great interest the performance of the eyesight visit and water distribution mentioned, which will be explored next; at least it is what the declarations of the Audience listener, Dr. Frutos Delgado, who was in charge of this commission, evidence as do the acts of Domingo de Chanes himself during the realization of said eyesight visit and distribution.

In the midst of winter, on Wednesday January 25, 1673, the listener Frutos Delgado arrived at the town of San Salvador in the province of Huejotzingo in order to proceed with the eyesight visit. Although his mission lasted approximately 16 days, the eyesight visit was carried out in only five, it started on the 27th and ended on the 31st of January that year. The route started at the skirts of the Sierra Nevada, in a place called Atzompa in the spot where the dam from which the Atzompa Hacienda took its water, in the high course of the Cotzala River; likewise, the route covered the whole course of this river, as well as the Santa Elena's, neighboring springs and river sources, and it also included an inspection of ditches in some haciendas and ended in the San Cristóbal Polaxtla Hacienda and the surroundings of San Martín Texmelucan.

From the audiences carried out, it is observed that agreements between particulars, honorary rights and

condición de que sea después de que los dueños del molino y haciendas de Buenavista y Acuiculco se aprovechen de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena.

A través del tiempo tales prerrogativas continuaron vigentes y las consecuencias de dichas declaraciones se evidenciarían al momento de la vista de ojos y reconocimiento efectuado en el año de 1673. Efectivamente, Joseph Gómez de Villegas, propietario de la hacienda Atzompa, sostiene que el agua que goza del Río Cotzala se adquirió por la compra de un surco de agua a don Augustín de Valdés y Portugal, dueño de las citadas haciendas y molino, por lo que se le ordenó que “dentro de tres meses primeros siguientes ocurra con dichos papeles y donación que le tienen hecha... al superior gobierno de esta Nueva España para que sirviendo a su Majestad con la cantidad de pesos que pareciere conveniente, se le despache merced de dicho surco de agua”²¹. Otros hacendados hacen referencia a convenios, como en el caso del capitán Domingo de Chanes, quien señaló que por vía de transacción se le concedió la cantidad de surco y medio de agua más los remanentes del surco que tomaban los naturales de San Juan Tetla; como también los sucesores de la hacienda que fue de Sebastián de Barojas, quienes con menos posibilidades se excusaron diciendo que tenían permiso de los dueños del molino y las haciendas de Buenavista y Acuiculco.

Hacienda Mendocinas

Como resultado de la vista de ojos se encontró que por la presa y zanja por donde tomaba el agua esta hacienda, junto con la de los naturales de San Juan Tetla, iban en corriente más de seis surcos de agua, la mayoría de los cuales, sino es que todos, se dirigían a la hacienda Mendocinas como se desprende de las reclamaciones continuas de los naturales de dicho pueblo, quienes sólo tenían autorizado el uso de un surco de agua; por lo que el oidor Frutos Delgado determinó “que el dicho capitán Domingo de Chanes no lleve más que el dicho surco y medio en que así está amparado y que pena de quinientos pesos ...no tome ni saque más cantidad de agua, ni a los dichos indios les quite la suya tapándoles su data de día ni de noche sino que libremente se la deje llevar para dicho su pueblo y a los dicho indios que habiéndose aprovechado de ella la larguen a dicho río para que la gocen los demás interesados”²².

Hacienda Buenavista

Esta hacienda, junto con la de Acuiculco y el molino de San Simón constituyan una gran propiedad que durante varias generaciones poseyó la familia de Valdés y Portugal. Continuando con dicha tradición, los hermanos el doctor Pedro, presbítero y abogado de la Real

illegal practices were the characteristic situations that the eyesight visit bore witness to.

Next, a breakdown of some of the main haciendas in the Valle de Texmelucan is presented, which intervened in the disputes over water or which represent a framework of the situation at the moment of the eyesight visit and distribution of waters in the Cotzala River, in 1673.

High Cotzala²⁰

One of the aspects that stand out as a result of the audiences that were held with the farmers established in this part of the river is their notorious dependence in regards to the owners of central grants, that is, the proprietors of the Buenavista and Acuiculco haciendas and the San Simón Mill, who exercised a position of dominion and control over waters in the area. It is worth noting that starting in the years 1613-1614, when grants started being given downstream from the mill, it should be clear that it be understood that these were granted with charge and condition that they be used only after the owners of the mill and Buenavista and Acuiculco haciendas could use the waters of the Cotzala and Santa Elena rivers.

Throughout time, these prerogatives continued to be valid and the consequences of such declarations were evidenced at the time the eyesight visit and survey was carried out in the year 1673. In effect, Joseph Gómez de Villegas, owner of the Atzompa hacienda, holds that the water that he enjoys from the Cotzala River was acquired with the purchase of a furrow of water from Don Agustín de Valdés y Portugal, owner of the haciendas and mill mentioned, which is why he was ordered that “within the next three months it should happen that with said papers and donation that has been made...to the superior government of this New Spain so as to serve his Majesty with the amount of pesos that he should find convenient, that the grant for said furrow of water should be dispatched”²¹. Other hacienda owners refer to agreements, such as the case of Captain Domingo de Chanes, who pointed out that through transactions he was granted the amount of furrow and one half of water plus the surplus from the furrow that the natives from San Juan Tetla took; as was the case of the inheritors of the hacienda who was Sebastián de Barojas, who with less possibilities excused themselves saying that they had the permission from the owners of the mill and the Buenavista and Acuiculco haciendas.

Mendocinas Hacienda

As a result from the eyesight visit, it was found that through the dam and ditch from where this hacienda took the water, together with the one that the San Juan

Audiencia, y el capitán Fernando de Valdés y Portugal, la explotaban o en ocasiones arrendaban a algún labrador; asimismo, al igual que sus antecesores, dichos hermanos desempeñaron un papel protagónico en la toma de decisiones sobre las aguas del Río Cotzala y en el desarrollo económico del área.

El recorrido hecho por el señor oidor incluyó la vista de las presas y tomas de agua de los pueblos de indios asentados en las cercanías o márgenes del Río Cotzala, como también audiencias con los alcaldes y oficiales de república²³ de los pueblos de San Agustín Atzompa, San Juan Tetla, San Felipe Teotlaltzingo y San Matías Cuezalan [Atzala], quienes en “lengua mexicana” señalaron los lugares por donde tomaban el agua del río así como sus inconformidades y diferencias con algunos de los labradores españoles. Cabe señalar que en general a cada uno de los pueblos de indios de nuestra zona de estudio se le había autorizado el uso de un surco de agua para su menester y riego de sus sementeras.

Como se dijo antes, uno de los pleitos notorios en este tramo del río es el que subsistía entre los naturales de San Juan Tetla con el capitán Domingo de Chanes, con quien compartían la presa por donde se derivaba el agua del río, a quien se acusaba de extraviarles el agua y otros excesos, como lo plantearon en una petición al señor oidor Frutos Delgado en su calidad de juez:

Joseph Martin, tequitlato, Juan Pablo y Juan Mathías, naturales del pueblo de San Juan Tetla, en nombre de los demás de nuestro de (sic) pueblo decimos que tenemos pedido ante nuestro señor y nuestro amo el Rey que no queremos vaya el agua de nuestro pueblo con la de Domingo de Chanes porque no la gozamos. Y su Majestad mandó que pena de 500 pesos la llevase la suya aparte porque la presa y zanja por donde la lleva es nuestra y de nuestros antepasados. Parecemos ante vuestra señoría como quien representa a su Majestad y viene a verla y decimos que como lo tiene mandado se ejecute porque recibimos muchas vejaciones del dicho Chanes y sus mayordomos y sirvientes, aporreándonos como lo tenemos dicho ante nuestro alcalde mayor y nuestro teniente y ante su señoría en la audiencia. Por lo cual a vuestra señoría pedimos por amor de Dios que antes de irse, a que dicho Domingo de Chanes haga otra zanja y presa porque no queremos la lleve con la nuestra ni por nuestro pueblo por los malos tratamientos y ser pobres y miserables y que nuestro Rey nos ampara como sus vasallos y pedimos justicia²⁴.

No obstante que dicha presa y zanja la utilizaban desde mucho tiempo atrás y que las quejas de los naturales se habían manifestado con anterioridad, el

Tetla natives took, there were more than six furrows of water running, most of which, if not all, were directed to the Mendocinas hacienda as can be understood from the continuous complaints from the natives of the town, which only had the authorization to use one furrow of water; therefore, the listener Frutos Delgado determined “that Captain Domingo de Chanes do not take more than the mentioned furrow and one half for which he is protected and that under penalty of five hundred pesos...he do not take nor extract a larger amount of water, nor should the natives mentioned be stripped of theirs by covering their tap by day or night, but letting them take it freely to their town and to the natives mentioned that having used it they should return it to the river for the rest of interested parties to enjoy it”²².

Buenavista Hacienda

This hacienda, together with the Acuicuilco hacienda and the San Simón mill made up a great property that during several generations was property of the Valdés y Portugal family. Continuing with said tradition, Dr. Pedro's siblings, priest and lawyer for the Royal Audience, and Captain Fernando de Valdés y Portugal, exploited it or in certain occasions leased it to a farmer; likewise, just like their ancestors, these brothers played a leading role in decision making regarding the waters from the Cotzala River and the economic development in the area.

The route followed by the listener included a visit of the dams and water taps in the indigenous towns settled in the surroundings or margins of the Cotzala River, as well as audiences with the mayors and officials for the republic²³ in the towns of San Agusín Atzompa, San Juan Tetla, San Felipe Teotlaltzingo and San Matías Cuezalan [Atzala], who in “Mexican tongue” pointed out the places from which they took water from the river as well as their nonconformity and differences with some of the Spanish farmers. It is worth mentioning that in general, each of the indigenous towns in our study area had been authorized the use of one furrow of water for their needs and irrigation of their sowing fields.

As was said before, one of the notorious conflicts in this stretch of the river was the one between the natives of San Juan Tetla and Captain Domingo de Chanes, with whom they shared the dam from which water from the river was derived, and who was accused of stealing water and other excesses, as they stated in a petition to the listener Frutos Delgado in his charge as judge:

Joseph Martin, *tequitlato*, Juan Pablo and Juan Mathías, natives from the town of San Juan Tetla, in representation of the others from our town say that we have asked our lord and master the King

señor oidor determinó que por las condiciones del terreno aquél lugar era el más idóneo para la toma de la hacienda Mendocinas, con lo cual a pesar de los naturales de San Juan Tetla se ordenó que hasta otra cosa se provea dicha hacienda siga sacando su agua junto con la de dicho pueblo.

Río Santa Elena

En esta zona podemos destacar la emergencia de un grupo de productivos hacendados que se establecieron en una ventajosa parte del territorio y que regaban con el agua de veneros que descenden de la Sierra Nevada y de algunos pequeños manantiales que se encontraban dentro o en las cercanías de los linderos de sus propiedades, lo que les proporcionaba cierta autonomía. No obstante, por la propia dinámica de flujos de la subcuenca, así como por los intereses productivos y de control del recurso, el agua aprovechada por estos hacendados era cuestionada por otros interesados. La problemática por el uso del agua en esta parte de nuestra zona de estudio estaría más bien ligada con la presión que ejercieron los interesados río abajo, es decir en el curso inferior del Cotzala y en particular por la que ejerció con anterioridad Blas Dávila Galindo y posteriormente sus herederos. Otro aspecto que se destaca durante el reconocimiento de las aguas del Río Santa Elena y su área circundante es el conflicto que se ventiló de las denuncias de los naturales de San Salvador Texmelucan (El Verde) y San Gregorio Aztotoacan contra algunos de los labradores establecidos en las márgenes del río.

Hacienda La Isla

Esta hacienda formó parte de los bienes de Jorge Zerón Zapata, personaje de cierta relevancia, que tuvo varias empresas agrícolas en nuestra zona de estudio. Como ya se dijo, esta hacienda regaba sus tierras a través de la zanja por donde se derivaba el agua para la hacienda de Contla, pero no bastando con ello, la tomaba también de la que llevaban para sí los naturales del pueblo de San Salvador como resulta del reconocimiento que el señor oidor Frutos Delgado realizó sobre este particular, el día 28 de enero de 1673.

Efectivamente, durante la vista de ojos que se realizó en este paraje comparecieron el alcalde y oficiales de república del pueblo de San Salvador Texmelucan quienes en “lengua mexicana” dijeron

“...que como constaba de los papeles que presentaban con la solemnidad necesaria estaban amparados en la posesión y uso de los ojos de agua que bajan por dicha sierra que tocaban al dicho pueblo y al de San Andrés que habían gozado de tiempo

that we don't want the water from our town to go with Domingo de Chanes' because we cannot use it. And his Majesty ordered a penalty of 500 pesos for him to take his apart because the dam and ditch through which he takes it is ours and our ancestors'. We appear before Your Lordship as the one who represents his Majesty and comes to see it and tell us that as is ordered it should be executed because we are victims of many humiliations from Chanes and his *mayordomos* and servants, beating us up as we have witnessed before our major mayor and our lieutenant and before his lordship in the audience. Therefore we ask Your Lordship for God's sake that before you go, that Domingo de Chanes make another ditch and dam because we do not want him to take it with ours nor through our town because of the ill treatment and because we are poor and miserable and because our King protects us as his vassals and we ask for justice²⁴.

Even if the dam and ditch were used from a long time ago and that the complaints from natives had been manifested previously, the listener determined that, because of the conditions of the terrain that was the best place for the Mendocinas Hacienda tap, with which in spite of the San Juan Tetla natives it was ordered that until another option could be provided, the hacienda should keep taking its water together with the one for the aforesaid town.

Santa Elena River

In this area, we can highlight the emergence of a group of productive hacienda owners that settled in an advantageous part of the territory and who irrigated with water from springs that descend from the Sierra Nevada and from some small springs that were located within or near the boundaries of their properties, which provided them with a certain degree of autonomy. Nevertheless, because of the very fluid dynamic from the sub-basin, as well as because the productive interests and for resource control, the water used by these hacienda owners was questioned by other interested parties. The problematic over water use in this part of our study area would be rather linked to the pressure that the interested parties downstream exerted, that is, in the lower course of the Cotzala and in particular from the one previously exercised by Blas Dávila Galindo and later by his inheritors. Another aspect that is highlighted during the survey of waters from the Santa Elena River and its surrounding areas is the conflict that is evidenced from the denunciations by natives from San Salvador Texmelucan (El Verde) and San Gregorio Aztotoacan against some of the farmers settled on the river's margins.

inmemorial para el riego de sus sementeras y que el dicho don Jorge Zerón la mezclaba e incorporaba con la que llevaba para el riego de dicha hacienda con que se llevaba mucha parte de ella y llegaba de muy mal calidad, por lo cual su merced reconoció dichas zanjas y vio que estaban mojadas y que por ellas parece quitarles la dicha agua a dichos naturales. Y así mandó se cerrasen y quitasen y que dichos naturales llevasen el agua de dichos ojos dividida y separada de la demás como en efecto se hizo y se les dejó en corriente y su merced mandó se les notificase a los mayordomos de los dichos don Jorge Zerón y don Nicolás Flores no les quiten la dicha agua a los dichos naturales con ningún pretexto so pena de quinientos pesos..."²⁵

En forma similar a lo observado en el Cotzala superior, podríamos decir que, en aras de la necesidad empresarial, aquí también se dio un proceso de apropiación de los recursos hídricos de los pueblos de indios por parte de los hacendados de la zona. Sin embargo, la explicación de este proceso deberá tomar en consideración que la estrategia de apropiación de los recursos naturales de los pueblos de indios implicó a su vez un doble propósito o efecto: la eliminación de un pequeño competidor por un lado y por otro la disponibilidad de mano de obra barata.

Hacienda San Pedro Malinaltepec²⁶

Toma su nombre de un cerro nombrado Malinaltepec cerca del cual hay algunos ojos de agua, de los que uno de ellos nace en tierras de esta hacienda. Precisamente por este ojo de agua Blas Dávila Galindo interpuso demanda contra Juan de Alvarado en fecha anterior a esta vista de ojos y repartimiento²⁷. En el reconocimiento que se hizo con la llegada del oidor doctor Frutos Delgado, el día 28 de enero de 1673, se halló que era un ojo de agua pequeño que se consumía cerca de su nacimiento por salir por él muy poca cantidad de agua y se cita que tiene merced para tomar dicha agua.

Otras haciendas del rumbo, como la de Juan de la Mota, así como la de los Mercedarios, regaban sin título los trigos que tenían sembrados, aludiendo que tenían permiso de los otros hacendados de la región sin precisar exactamente de quien, por lo que el oidor les otorgó un plazo de tres meses para que regularizaran sus derechos al agua que tomaban²⁸.

Hacienda Teponantzingo

A la fecha de la vista de ojos que se hizo sobre esta hacienda el día 30 de enero de 1673 su propietario, Marcos Ramírez de Arellano, regaba sus tierras con un

La Isla Hacienda

This hacienda was part of the goods that belonged to Jorge Zerón Zapata, a character of certain relevance, who had several agricultural enterprises in our study area. As has been said, this hacienda irrigated its lands through the ditch from where water was derived for the Contla hacienda, but this not being enough, it also took it from the one natives from the San Salvador town took, as was the outcome of the survey that listener Frutos Delgado carried out in this location, on January 28, 1673.

In effect, during the eyesight visit that was carried out in this location, the mayor and officers for the republic from San Salvador Texmelucan declared, and in "Mexican tongue" said

"...that as was stated in the papers that they presented with the necessary solemnity, they were protected in their possession and use of river sources that descended down the sierra and which touched the town and also San Andrés, which they had enjoyed since immemorial times for irrigation of their sowing fields and that Don Jorge Zerón mixed it and incorporated it to the water he took for irrigation of the hacienda, with which he took a large part of it and it reached them in very low quality, so that his Worship recognized said ditches and saw that they were wet, and that it seemed that water was taken from the natives through them. And thus he gave order to close and remove them and for the natives to take the water from said river sources, divided and separated from the rest, as was effectively done and released in the current and his Worship sent notice to the *mayordomos* for Don Jorge Zerón and Don Nicolás Flores for them not to take the water from the natives under any excuse, or be subject to a penalty of five hundred pesos..."²⁵

In a similar manner to what was observed in the high Cotzala, we could say that, in the interest of entrepreneurial needs, a process of appropriation of water resources from indigenous towns also occurred, on the part of hacienda owners of the area. However, the explication of this process should take into account that the strategy of appropriation of natural resources from indigenous towns meant in its turn a double purpose or effect: the elimination of a small competitor on the one hand, and on the other the availability of cheap labor.

San Pedro Malinaltepec Hacienda²⁶

It takes its name from a hill called Malinaltepec near which there are some river sources, out of which one of them is born into lands of this hacienda. Precisely

surco de agua que traía un arroyo que bajaba de la Sierra Nevada y que nombraban Tzitzicasocan, que según se reconoció fenecía su discurrir sobre su propio curso, poco después de haberse unido con los remanentes del ojo de San Pedro Malinaltepec, sin llegar a juntarse con las aguas del Río Santa Elena, por lo que el oidor Frutos Delgado consideró procedente que el dicho Ramírez de Arellano solicitase merced de dicha agua en conformidad del ofrecimiento que tenía hecho de servir a su Majestad con doscientos pesos.

Los derechos de esta hacienda sobre el referido arroyo seguramente fueron los que de manera tan insistente objetó en su momento Blas Dávila Galindo, dueño de la hacienda San Cristóbal Polaxtla.

Hacienda Acuicuilco

Como se ha señalado, fue parte del patrimonio de los hermanos de Valdés y Portugal. Recibe su nombre de un ojo de agua que se halla en sus inmediaciones y de donde por cierto tomaba parte del agua que utilizaba para su riego²⁹. Otra parte del agua utilizada por esta hacienda era tomada del Río Santa Elena a través de una zanja por donde asimismo la tomaban los naturales del pueblo de San Gregorio Aztotoacan, quienes habiéndose aprovechado primero de ella, según se cita, luego la dejaban pasar para el riego de las tierras de la hacienda Acuicuilco.

Por la cercanía que hay entre el pueblo de San Gregorio Aztotoacan y el mencionado ojo de Acuicuilco, es bastante probable que los naturales de este pueblo hayan usado sus aguas desde tiempo inmemorial así parece demostrarlo también la siguiente declaración y petición presentada ante el doctor Frutos Delgado como juez encargado de esta vista de ojos y repartimiento de aguas:

Don Lucas Juárez, Miguel Juárez, Manuel Ximénes, Juan Agustín y Juan Anbrosio parecemos ante vuestra señoría como naturales del barrio (sic) de San Gregorio [Aiququilaall], y los demás nuestros compañeros y vecinos de dicho barrio, prestando voz y caución de todos decimos cómo nosotros ha muchos años y nuestros antepasados sembramos nuestros pejigales de tierra en dicho pago y sus distritos para ayudar a pagar los tributos de su Majestad como estamos obligados y para suplir otras nuestras necesidad. Y para haber de regar dichos pejigales nos valemos de un manantial que es que llamamos Aquiquilall que es nuestro propio, y muchas veces queriendo regar nos perturban y nos quitan el agua algunos españoles y se nos pierden nuestros pejigales y no tenemos de que valernos. A vuestra señoría pedimos y suplicamos

because of this river source, Blas Dávila Galindo started a lawsuit against Juan de Alvarado in a previous date to this eyesight visit and distribution²⁷. In the survey that was carried out with the arrival of the listener Frutos Delgado on January 28, 1673, it was found that it was a small spring that was consumed near its source because a very small amount of water came out of it and it is cited that they have the grant to take the water.

Other haciendas in the area, such as the one that belonged to Juan de la Mota, just like the one that belonged to the Mercedarios, irrigated without a title the wheat they had sown, alluding to the fact that they had the permission from other hacienda owners in the region without specifying exactly from who, which is why the listener gave them a term of three months for them to regularize their rights to the water they took²⁸.

Teponantzingo Hacienda

On the date of the eyesight visit that was carried out over this hacienda on January 30, 1673, his owner, Marcos Ramírez de Arellano, irrigated his lands with a water furrow that a stream that descended from the Sierra Nevada and was called Tzizicasocan carried, which according to the survey ended its flow on its very course, a little after having joined with the remains from the river source in San Pedro Malinaltepec, without reaching the waters from the Santa Elena River, which is why the listener Frutos Delgado considered appropriate that Ramírez de Arellano asked for a grant for that water in conformity with the offer that he had made of serving his Majesty with two hundred pesos.

The rights of this hacienda on the stream mentioned were surely the ones that in his time Blas Dávila Galindo, owner of the San Cristóbal Polaxtla hacienda, so insistently refused.

Acuicuilco Hacienda

As has been pointed out, it was part of the wealth of brothers Valdés y Portugal. It receives its name from a river source that is found in its surroundings and from where it actually took part of the water it used for irrigation²⁹. Another part of the water used by this hacienda was taken from the Santa Elena River through a ditch from where the natives from the San Gregorio Aztotoacan also took their water, who having taken advantage of it first, as is cited, let it flow after for irrigation of lands from the Acuicuilco hacienda.

Because of the nearness between the town of San Gregorio Aztotoacan and the Acuicuilco river source mentioned, it is very likely that the natives from that town had used its waters from times immemorial as it also seems to be proven by the following declaration

como a nuestro padre y amparo mande y sea notorio las penas que vuestra señoría fuere servido de imponer que ningún español con ningún pretexto nos inquiete y no nos quiten lo que es nuestro que en ello recibiremos merced y justicia y en lo necesario³⁰.

No obstante la petición y declaración presentada por parte de los pobladores de San Gregorio, el señor oidor doctor Frutos Delgado resolvió el 30 de enero de 1673, un día antes de su visita a esta hacienda, que dichos naturales sólo rieguen con las aguas que tomaban del Río Santa Elena, esto es, con los dos surcos de agua que compartían con la hacienda de Acuicuilco, por considerar que era agua suficiente para dicho pueblo y por ser muy poca la población que había en él. Con la anterior resolución los naturales de San Gregorio perdieron entonces parte del agua que utilizaban desde tiempo atrás para el riego de sus tierras y con ello parte de su historia y de su espacio vital.

Bajo Cotzala³¹

En este tramo del río, la injerencia de las mercedes centrales es nula, lo que en principio generó que no hubiera ningún impedimento para que se otorgaran formalmente mercedes de agua en esta parte del río. Sin embargo, cabe señalar que a la larga fueron estos hacendados los que establecidos en las márgenes y alrededores del Cotzala inferior pretendieron ejercer una función de control más amplia sobre todo el sistema acuífero de la zona de estudio.

Se ha dicho antes que los usuarios de esta parte del río tuvieron una participación activa en los pleitos que se desataron en la década de 1663 a 1673 y que culminaron con esta vista de ojos y repartimiento de aguas. Cabe señalar que los actores fueron en particular los dueños de las haciendas ubicadas en la margen sur del Cotzala inferior, los mismos que derivaban el agua de dicho río a través de una misma presa y toma de agua, que llamaremos aquí toma mancomunada. Los propietarios o encargados de estas cuatro haciendas al momento de esta vista de ojos eran Domingo Dávila, hijo de Blas Dávila Galindo, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez y Juan Andrés, albacea y tenedor de bienes que quedaron por muerte de Juan Varela; los tres últimos basados en una misma merced que originalmente se otorgó a Gaspar Varela³².

Toma mancomunada

Resulta que con base en las mercedes presentadas, los usuarios de esta toma común tenían autorizado extraer su agua sólo después de la confluencia de los dos

and petition presented before Dr. Frutos Delgado as judge in charge of this eyesight visit and water distribution:

Don Lucas Juáres, Miguel Juáres, Manuel Ximénes, Juan Agustín and Juan Ambrosio appear before Your Lordship as natives of the San Gregorio neighborhood [Aquiaquilaall], and the rest of our partners or neighbors from the town, lending voice to all we say as we have many years ago and our forefathers, we sowed our pieces of land in those places and their districts to help pay the tributes to His Majesty as we are obliged to, and to satisfy our other needs. And to have these lands irrigated we use a spring that we call Aquiquilall which is our own, and many times wanting to irrigate they bother us and take the water from us, some Spaniards, and our crops are lost and we have nothing to sustain us. We ask and beg Your Lordship like we do our father and protection should he send, and be it noted that the punishment that Your Lordship could impose on the Spanish that none of them under any pretext attack us or take what is ours, for in that we will receive mercy and justice in what is necessary³⁰.

In spite of the petition and declaration presented by inhabitants of San Gregorio, the listener Dr. Frutos Delgado resolved on January 30, 1673, a day before his visit to this hacienda, that the natives mentioned could only irrigate with waters they took from the Santa Elena River, that is, with the two furrows of water that they shared with the Acuicuilco hacienda, for considering that there was enough water for the town and because there was scarce population in it. With this resolution, the natives of San Gregorio lost part of the water they used from time before for irrigation of their lands and with it part of their history and vital space.

Lower Cotzala³¹

In this stretch of the river, influence of the central grants is null, which in principle generated that there weren't any obstacles for the water grants to be formally given in this part of the river. However, it is worth mentioning that in the long run these hacienda owners were the ones who settled on the margins and surroundings of the lower Cotzala and tried to exercise a wider function of control over the whole aquifer system in the study area.

It has been said before that users of this part of the river had an active participation in the conflicts that took place in the decade of 1663 to 1673 and which culminated with this eyesight visit and water distribution.

ríos, esto es, después de haberse juntado el Cotzala y el Santa Elena, como se hacía en los tiempos de Blas Dávila Galindo. No obstante, en su afán de aprovechar al máximo las aguas de este río y buscando el acceso más cómodo para conducirlas hasta sus haciendas, estos usuarios trasladaron el lugar por donde usualmente la tomaban, a otro exactamente junto al molino de San Simón, donde después de salir el agua de él, en cantidad de 24 surcos, la encajonaron en su totalidad para derivarla hasta sus haciendas. Para llevar a efecto lo anterior instalaron la nueva zanja sobre las tierras de Pedro Alfonso Sánchez, labrador y vecino de esta jurisdicción, quien declaró que por permitirles el paso de dicha agua por sus tierras

“...habrá ocho años que se compusieron con él todos los susodichos de que le darían como le dieron agua para regar quince fanegas de trigo de sembradura que son las mismas que ha sembrado de riego y hoy tiene sembradas, que pareciéndole lo podían hacer no ha ocurrido al gobierno a sacar merced...”³³

Reconocida esta situación por el doctor Frutos Delgado durante la visita que hizo al lugar el día 31 de enero de 1673, se ordenó que dicha presa y zanja nueva se demoliese y que el agua se echase a la madre del río y que “por ahora y sin perjuicio del derecho de su Majestad para poder disponer de las sobras de agua que hay en dicho río la saquen por la zanja y toma antigua por donde antes la llevaban... en la cantidad que por su merced dicho señor oidor se les señalare y lo cumplan pena de mil pesos”³⁴. Como se verá en la resolución definitiva del señor oidor, sólo se les permitió que tomaran 14 surcos de agua y no los 24 surcos que disfrutaban con anterioridad.

Hacienda San Cristóbal Polaxtla

Sobre el curso del Río Cotzala y en las proximidades del pueblo de San Martín Texmelucan se examinó la presa y toma por donde doña Inés González, viuda de Blas Dávila Galindo, sacaba doce surcos de agua con que regaba las tierras de su hacienda, en virtud de la merced que se le concedió en su momento a Cristóbal López de Acosta. Asimismo se midió dicho río antes de esta toma y se observó que desde la presa de doña Ana Rosón hasta este punto había crecido ocho surcos más de agua por los ojos y manantiales que se hallaban en su orilla y en la madre del río.

Respecto al beneficio que esta hacienda gozaba de las aguas del Río Cotzala, es importante señalar que además del agua que derivaba por la presa anterior tomaba agua por la llamada toma mancomunada, así

It is worth to mention that the participants were the hacienda owners, mainly those settled in the south margin of the lower Cotzala, which derived water from that river through the same dam and water tap, which we will here call joint tap. The proprietors or people in charge of these four haciendas at the moment of this eyesight visit were Domingo Dávila, son of Blas Dávila Galindo, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez and Juan Andrés, executor and holder for the goods that were left at the death of Juan Varela; the three latter were based in the same grant that was originally given to Gaspar Varela³².

Joint tap

It turns out that based on the grants that were given, users from this communal tap had the authorization of extracting its water only after the confluence of the two rivers, that is, after having joined the Cotzala and Santa Elena, as was done in the times of Blas Dávila Galindo. However, in its effort of taking advantage to the maximum of the waters from this river and seeking the most comfortable access to conduct them to their haciendas, these users translated the place through which they usually took it, another exactly next to the San Simón mill, where after water came out of it, to the amount of 24 furrows, they stored it in its entirety to derive it to their haciendas. To carry this out, they installed a ditch over the lands of Pedro Alfonso Sánchez, farmer and neighbor from this jurisdiction, who declared that by allowing them to transport this water over their lands

“...there will be eight years that will make up all the mentioned ones that would give him water as they were given to irrigate sowing wheat *fanegas* that are the same as those that have been sown with irrigation and today there are some sown, which in their opinion could be done yet hasn’t occurred to the government to give the grant...”³³

Once this situation was recognized by Dr. Frutos Delgado during the visit that he made to the location on January 31, 1673, it was ordered that the dam and new ditch be destroyed and the water be poured into the main course of the river and that “for now and without harm to the right of His Majesty to make use of the water remains that are in the river, they take it through the old ditch and tap from where it was taken before... to the amount that by the listener’s grant should be indicated and they should fulfill under penalty of one thousand pesos”³⁴. As will be seen in the definitive resolution of the listener, they were only allowed to take 14 furrows of water and not the 24 furrows that they previously enjoyed.

como agua de los ojos y ciénaga de San Juan Tuxco, lo que le debió haber permitido a esta hacienda una gran capacidad productiva.

Al término de esta vista de ojos y recorrido por el curso inferior del Cotzala, el señor oidor Frutos Delgado, en calidad de juez comisionado para este asunto, declaró casi anticipándose a su informe y resolución final que, en perjuicio de su Majestad, prácticamente todos los usuarios de esta parte del río, usaban de sus mercedes con exceso sin tener necesidad de tanta agua, además de haber dado agua a otras personas excediendo de la facultad que les está permitida. En especial señala que doña Inés González, viuda de Blas Dávila Galindo, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez Forte y Juan Varela no sólo se llevaban todo el Río Cotzala sin dejar remanente alguno, sino que contradijeron a otros vecinos que intentaron sacar mercedes alegando que era en su perjuicio como lo hicieron con Arcos Ramírez de Arellano, con los religiosos mercedarios, con Jorge Zerón y otros más, haciendo tales contradicciones en perjuicio de la real hacienda, en vista de lo cual resolvió que

“...los dichos Balentín Péres Forte, Juan Barela, Gabriel de Albarado y doña Ynés Gonsáles, viuda del dicho Blas Dávila Galindo, sus hijos y herederos saquen por la dicha zanja y presa antigua por donde antes de ahora lo hacían en tiempo del dicho Blas Dávila Galindo, que es después de haberse juntado los dichos dos ríos de Quezalan y Santa Elena catorce surcos de agua, cuatro para la hacienda que fue de dichos Blas Dávila Galindo que posee la dicha doña Ynés Gonsáles y sus herederos en virtud de la merced fecha a Lorenzo Dávila, cuatro Gabriel de Albarado, tres Balentín Péres Forte y tres el dicho Juan Barela para las dichas sus haciendas, en virtud de la merced fecha a Gaspar Varela... Y asimismo, se notifique a la dicha doña Ana Rosón y a Diego Gonsáles para que dentro del dicho término haga otra presa por donde lleven seis surcos de agua y no más los cuatro para la dicha doña Ana Roson y los dos para el dicho Diego Gonsáles ... Y asimismo y en la dicha forma se haga dicha notificación a la dicha doña Ynés Gonsáles, viuda del dicho Blas Dávila Galindo, y a sus hijos y herederos para que en la zanja por donde sacaba doce surcos de agua para el riego de la hacienda que tiene junto a San Martín en virtud de la merced fecha a Christoval López de Acosta no saque más que cuatro surcos de agua...”³⁵

La inspección y repartimiento de las aguas del Cotzala también incluyó el reconocimiento de los ojos de agua en diversos puntos del territorio, particularmente los ojos de Acuiculco y San Juan Tuxco, así

San Cristóbal Polaxtla Hacienda

On the course of the Cotzala River and in the surroundings of the town of San Martín Texmelucan, the dam and tap through which Doña Inés González, widow of Blas Dávila Galindo, took out twelve furrows of water that she used to irrigate the lands of her hacienda, by virtue of the grant that was given in his moment to Cristóbal López de Acosta. Likewise, the river was measured before this tap and it was observed that from the dam that belonged to Doña Ana Rosón until this point, it had grown eight more furrows of water through springs and river sources that were near its margins and in the main river.

In regards to the benefit that this hacienda enjoyed from the waters of the Cotzala River, it is important to point out that, in addition to the water derived from the previous dam, it took water through the so called joint tap, as well as from river sources and marshes from San Juan Tuxco, which should have allowed this hacienda a great productive capacity.

By the end of this eyesight visit and route on the lower course of the Cotzala, listener Frutos Delgado, in his capacity as commissioned judge for the matter, declared almost anticipating his report and final resolution that, in detriment of his Majesty, virtually all users from this part of the river used their grants in excess without having the need of so much water, in addition to having given water to other people exceeding the faculty that is allowed to them. In particular, he states that Doña Inés González, widow of Blas Dávila Galindo, Gabriel de Alvarado, Valentín Pérez Forte and Juan Varela not only took the whole Cotzala River without leaving any remains, but that they contradicted other neighbors that attempted to request grants by claiming that it was in their harm as they did with Arcos Ramírez de Arellano, with the religious grant holders, with Jorge Zerón and others, making these contradictions in detriment of the Royal hacienda, in view of which he resolved that

“...those mentioned Balentín Péres Forte, Juan Barela, Gabriel de Albarado and Doña Ynés Gonsáles, widow of Blas Dávila Galindo, their sons and inheritors take out from the old ditch and dam through which they used to do it in the times of Blas Dávila Galindo, that after having joined those two rivers of Quezalan and Santa Elena fourteen furrows of water, four for the hacienda that belonged to Blas Dávila Galindo that belongs to Doña Ynés Gonsáles and their inheritors in virtue of the grant given to Lorenzo Dávila, four to Gabriel de Albarado, three Balentín Péres Forte and three to Juan Barela for those haciendas, in virtue of the

como los jagüeyes instalados en la zona; de donde se observa que aun en este nivel espacial más reducido existían, como era de esperarse, irregularidades producto de las decisiones y de los acuerdos internos entre las partes, en el que el conjunto de usuarios con derecho se entremezcla con el conjunto de usuarios sin derecho a las aguas como consecuencia de un proceso empresarial expansivo.

Lejos de haber sido resueltas las anomalías y excesos en las derivaciones de agua, las solicitudes de inspección y de reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena siguieron siendo notorias en nuestra zona de estudio; así, desde una fecha tan cercana como el mes de abril de 1673, por disposición del alcalde mayor de Huejotzingo se realizó una nueva inspección de las aguas del Río Cotzala.

No obstante es hasta el año 1696 cuando se llevó a cabo una nueva inspección y medición de todo el curso de los ríos, a petición del dueño de la hacienda de San Cristóbal Polaxtla, Francisco de Luna, Contador del Tribunal y Real Audiencia, quien sostenía que se estaban efectuando excesos en la derivación de agua.

Un dato interesante de esta nueva vista de ojos es que permite reconocer que la red básica, ésto es, legal, de los usuarios de agua no se había modificado sustancialmente de la que había establecido el repartimiento de aguas del año de 1673. Sólo se habían agregado algunas tomas basadas en concesiones que habían sido otorgadas durante el tiempo transcurrido y en algunos acuerdos internos. Sin embargo, un hecho notorio es que en el curso inferior del Cotzala afloraron un buen número de pequeños usuarios de agua, cuyo status legal estaba en entredicho.

El saldo que arrojó esta vista de ojos fue que, en efecto, se estaba derivando mucha más agua de la permitida. Primero por parte de los que tenían un derecho legal al usufructo de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, a lo que se sumó también, en segundo lugar, la derivada por un gran número de usuarios, que sin un título claro o definido, se habían establecido en la zona, atraídos por el auge de la producción cerealera.

El asunto no terminó con las disposiciones de la vista de ojos anterior, por lo que el 7 de enero de 1697 se realizó una nueva inspección de las aguas de dichos ríos. En este caso se detectó (aunque no se manejan cifras) que cuatro haciendas estaban tomando con gran exceso el volumen de agua que les estaba permitida.

En consecuencia, la nueva disposición ordenó la destrucción de los jagüeyes y la prohibición de dejar pasar el agua excedente hacia los terrenos de otros productores (fuesen propietarios o poseedores)³⁶. Es interesante hacer notar que el término de pegujalero, referido sobre todo a estos últimos, es bastante recurrente en las inspecciones y reconocimiento de aguas

grant made to Gaspar Varela... And likewise, for Doña Ana Rosón and Diego Gonsáles to be notified that within the term mentioned another dam be made through which six furrows of water be taken, and no more than four for Doña Ana Rosón and two for Diego Gonsáles... And likewise and in such way that Doña Ynés Gonsáles widow of Blas Dávila Galindo be notified, and their sons and inheritors so that the ditch through which twelve furrows of water were taken for irrigation of the hacienda that they have next to San Martín in virtue of the grant given to Christoval López de Acosta does not take more than four furrows of water..."³⁵

Inspection and distribution of waters from the Cotzala also included the survey of river sources in various spots on the territory, particularly the river sources in Acuicuilco and San Juan Tuxco, as well as the ditches installed in the area; from where it can be observed that even in this spatial level that is more reduced there were, as can be expected, irregularities product of decisions and internal agreements between the parties, in which the group of users with rights were mixed with users without water rights as consequence of an expansive entrepreneurial process.

Far from anomalies and excesses in water distribution having been resolved, the requests for inspection and survey of waters from the Cotzala and Santa Elena rivers kept being notorious in our study area; thus, since a date as near as the month of April, 1673, by disposition of the major mayor in Huejotzingo, a new water inspection for the Cotzala River was carried out.

Nevertheless, it was not until the year 1696 when a new survey and measurement of the whole course of the rivers was made, at the request of the owner of the San Cristóbal Polaxtla hacienda, Francisco de Luna, Treasurer for the Royal Tribunal and Audience, who held that there were excesses being committed in water derivation.

An interesting piece of data of this new eyesight vision is that it allows recognizing that the basic, that is, legal network of water users had not been substantially modified from what had been established in the distribution of 1673. There were only some taps that had been added, based in concessions that had been granted during the time that went by and in some internal agreements. However, a notorious fact is that in the lower course of the Cotzala there arose a good number of small-scale water users, which had a legal status that was in question.

The balance that this eyesight visit produced was that, in effect, a lot more water was being derived than what was allowed. First, by those who had a legal right to the use of the Cotzala and Santa Elena rivers,

de 1696 y 1697. Un nuevo mecanismo surgió como consecuencia de la coyuntura señalada, la creación de los guardianes del agua, como una nueva forma de controlar y regular el agua en esta parte del Valle de Texmelucan³⁷.

ELEMENTOS PARA LA DISCUSIÓN EN LA HISTORIOGRAFÍA COLONIAL SOBRE PUEBLA

Respecto a la problemática del agua en Puebla durante la época colonial quiero destacar algunos de los trabajos más relevantes: para el caso del Valle de Tehuacán, Salazar (1993) halló que la problemática por el agua se intensificó a finales del siglo XVII y gran parte del siglo XVIII debido “por un lado, al crecimiento de la población indígena y mestiza que necesitaba un mayor suministro de agua, y por otra parte, a la expansión de las haciendas y ranchos de la región que, asimismo, implicó el aumento de la demanda del líquido”³⁸. En una perspectiva un tanto diferente, en el sentido de no darle tanto peso al incremento poblacional indígena, Camacho (1998) insiste en que en los valles de Atlixco e Izúcar, los repartimientos de aguas tuvieron que ser puestos en práctica desde la segunda mitad del siglo XVI, debido a que el aumento de labradores españoles en torno al Nexapa y afluentes provocaban ciertas tensiones por el control de este recurso³⁹.

En la perspectiva del análisis del conflicto, Lipsett (1987) planteó que “como la demanda de productos agrícolas aumentaba con la concurrente tendencia demográfica hacia arriba, los terratenientes cultivaron un área más extensa, y por tanto necesitaron más irrigación. Ahí está la clave para el increíble surgimiento de conflictos sobre derechos de agua a fines del siglo XVII y que continuaron a través del siglo XVIII” y concluye diciendo que “la irrigación se convirtió en un problema cuando a la presión causada por un aumento en la demanda de productos agrícolas, se unió el incremento demográfico y la disminución del abasto de agua combinados”⁴⁰.

Lipsett toma en consideración el agotamiento de las reservas de agua así como el incremento poblacional, tópicos que a lo mejor incidieron sobre algunas de las zonas que aborda en su estudio, no así en la que corresponde a nuestra investigación en la que no hubo una rápida y significativa recuperación de la población indígena⁴¹.

En el caso de nuestra investigación sobre el Valle de Texmelucan, hallamos que es principalmente el cambio en la orientación económica y productiva, así como el cambio demográfico, expresado en una concentración de la propiedad de los recursos, así como en el manejo de los mismos, y no el incremento de la población autóctona, derivados de la reorganización territorial que implicó la colonización española sobre la base de recursos hídricos de la región, lo que fundó y estableció una

to which it was also added, in the second place, the water derived by a large number of users who did not have a clear or defined title, and who had settled in the area, attracted by the boom in cereal production.

The issue did not end with the dispositions from the previous eyesight visit, which is why on January 7, 1697, a new inspection of the waters from the rivers was carried out. In this case, it was detected (although there are no figures available) that four haciendas were taking the water volume in great excess of the volume they had permission for.

As consequence, the new disposition ordered the destruction of the ditches and prohibited to allow exceeding water to pass into the plots of land of other producers (be they proprietors or leaseholders).³⁶ It is interesting to notice that the term *pegujalero*, which refers mostly to the latter, is very common in the water inspections and surveys in 1696 and 1697. A new mechanism arose as consequence of the situation pointed out: the creation of water guardians, as a new way to control and regulate water in that area of the Valle de Texmelucan.³⁷

ELEMENTS FOR DISCUSSION IN COLONIAL HISTORIOGRAPHY OF PUEBLA

In regards to the water problematic in Puebla during Colonial times, I want to highlight some of the most important studies: for the case of the Valle de Tehuacán, Salazar (1993) found that problems over water was intensified at the end of the 17th Century and most of the 18th Century due “on the one side to the growth of the indigenous and mixed race population that needed a larger supply of water, and on the other hand, to the expansion of haciendas and ranches in the region which, at the same time, implied the increase in water demand”³⁸. In a somewhat different perspective, in the sense of not giving so much weight to the increase in indigenous population, Camacho (1998) insists that in the valleys of Atlixco and Izúcar, water distributions had to be set in motion since the second half of the 19th Century, due to the fact that the increase in Spanish farmers around the Nexapa and tributaries provoked some tensions over control of the resource³⁹.

In the perspective of conflict analysis, Lipsett (1987) stated that “as the demand for agricultural products increased with the concurring upward demographic tendency, landowners cultivated a larger area, and therefore they needed more irrigation. That was the key for the incredible surge of conflicts over water rights towards the end of the 17th Century and which continued throughout the 18th Century” and he concludes by saying that “irrigation became a problem when the pressure caused by an increase in the demand of

nueva territorialidad, lo que desencadenó la lucha y los conflictos por este recurso sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, donde por lo demás encontramos un reposicionamiento de actividad agrícola en la Nueva España⁴².

CONCLUSIONES

En este trabajo se resalta la participación y predominio de algunos de los propietarios del área, lo que supone al mismo tiempo cierta capacidad de concentración de los recursos. Nos parece que más bien es el marcado interés en la producción cerealera lo que contribuye de manera significativa a la intensificación de los conflictos por el agua. Así, vemos que desde el repartimiento de aguas de 1673 se perfila una tendencia con el surgimiento de pequeños productores o *pegujaleros* que instalados en medio o en la periferia de las grandes propiedades, paulatinamente fueron incrementando la demanda de agua. Esta última situación se manifestó de manera muy clara en la vista de ojos de 1696, cuando en diferentes puntos del Valle de Texmelucan se hace evidente la presencia de estos productores que se sumaron a la producción intensiva del valle.

Los litigios y disputas que describen la lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan destacan dos aspectos importantes a saber: el primero descansaría sobre los actos que desencadenaron los “terratenientes de abolengo”, por llamarle de algún modo, a aquellos hacendados descendientes de otros propietarios y colonizadores, y herederos de las más vastas y ricas propiedades del valle, como lo fueron el alguacil mayor del Santo Oficio, Blas Dávila Galindo, y los hermanos el capitán don Fernando y el doctor don Pedro de Valdés y Portugal, interesados en controlar y bloquear el uso y manejo de los recursos hídricos de nuestra zona de estudio. El segundo aspecto atañe a la compleja red de usuarios del agua que para la segunda mitad del siglo XVII se había establecido en los alrededores de los ríos y manantiales del área.

En torno a estos dos aspectos gira la problemática del agua en nuestro espacio de análisis y alrededor de los cuales podríamos encontrar no sólo una explicación e interpretación del conflicto sino también a lo que se ha denominado escasez del agua. Ahora bien, sobre el primer aspecto señalado arriba cabe preguntarse qué es lo que hay detrás de la actitud de los “haciendados de abolengo” al querellarse de otros propietarios o productores establecidos en el área; es decir que hay que ver lo aparente, lo evidente y lo que está detrás de las actitudes de los personajes. De entrada podemos señalar que tal comportamiento pudo haber provenido de una tradición de dominio y hegemonía en la zona, que

agricultural products, in addition to demographic increase and decrease in water supply, combined”.⁴⁰

Lipsett took into consideration the exhaustion of water reserves as well as the population increase, subjects which could have affected the outcome in some of the areas that he approaches in his study, unlike in that which corresponds to our investigation where there was not a fast and significative recovery of the indigenous population⁴¹.

In the case of our research about the Valle de Texmelucan, we found that it is primarily the change in the economic and productive orientation, as well as the demographic change, expressed in a concentration in property of the resources, and their management, and not the increase in the native population derived from the territorial reorganization which the Spanish Colonization implied over the basis of water resources in the region, which founded and established a new territoriality, which unchained the struggle and conflicts over this resource, specially after the second half of the 17th Century, where we find in addition a repositioning of the agricultural activity in the New Spain.⁴²

CONCLUSIONS

This study highlights the participation and predominance of some of the proprietors of the area, which implies at the same time certain capacity of resource concentration. We think that it is rather the marked interest over cereal production that contributed in a significant manner to the intensification of conflicts over water. Thus, we see that since the water distribution in 1673, a tendency was shaped where the surge of small-scale producers or *pegujaleros* that settled in the midst or periphery of large properties, gradually increased the demand for water. This last situation was manifested very clearly in the 1696 eyesight visit, when in different spots of the Valle de Texmelucan the presence of these producers was evident, which was added to intensive production in the valley.

The litigation and disputes that describe the struggle for water in the south of the Valle de Texmelucan highlight two important aspects: the first would focus on the acts that the “hacienda owners of ancestry”, to somehow name them, unchained, to those by hacienda owners who were descendants of former proprietors and colonizers, and inheritors of the largest and richest properties in the valley, as were the major mayor from the Santo Oficio, Blas Dávila Galindo, and the brothers of Captain Don Fernando and Dr. Don Pedro de Valdés y Portugal, interested in controlling and blocking the use and management of water resources from the study area. The second aspect concerned the complex network

no dudo que la haya habido, o de una defensa de los derechos a los recursos ante la embestida de un mayor número de interesados en el agua en cuestión, pero más allá de ello creo que si bien hubo un mayor despliegue de intereses sobre el agua durante la segunda mitad del siglo XVII, existe una práctica de acaparamiento de los recursos hídricos no exento incluso del patrocinio directo o indirecto del aumento de los usuarios, como se puede deducir de la vista de ojos efectuada en forma previa al repartimiento de 1673. Es decir un acaparamiento del agua no sólo para el usufructo propio en beneficio de las haciendas, sino también para la explotación de propiedades ajena a cambio de lo cual se recibía una compensación.

Si tomamos en cuenta además que el Valle de Texmelucan fue lugar estratégico del desarrollo de la agricultura comercial durante la segunda mitad del siglo XVII, entenderemos aún más como los dos aspectos señalados arriba interactuaron en el proceso histórico específico de la zona de estudio y el porqué de la coyuntura que desató el conflicto por el agua durante la década de 1663 a 1673 y que se intensificó hacia fines de siglo.

Cabe señalar entonces que el Valle de Texmelucan constituyó un agrosistema basado en la producción de cereales cuyos destinos principales de comercialización eran las ciudades de México y Puebla. De tal forma que el proceso histórico específico del que se ha hecho mención tuvo que ver de manera directa con la demanda externa de productos agrícolas.

Por otra parte a través del análisis del conflicto pudimos ver la emergencia de algunos hacendados que pusieron en tela de juicio la vieja red de dominio y empiezan a destacar como serios competidores en el ámbito empresarial, con lo cual a su vez, se perfiló un nuevo proceso en el que también tuvieron cabida un buen número de pequeños y medianos productores que sucesivamente se fueron instalando en la zona de estudio.

Otra consideración más que no se puede dejar de resaltar es que esta lucha por el agua en el sur del Valle de Texmelucan involucró de manera directa a los pueblos de indios. En este sentido la emergencia de los pueblos de la región, le da una nueva dimensión a la problemática. Es posible incluso que la inconformidad de los naturales haya sido un factor a considerar en la resolución del conflicto.

Si bien en las disposiciones generales de las Leyes de Indias encontramos un planteamiento dirigido al aseguramiento de las propiedades de los indios y de los recursos naturales de su entorno, sin embargo la aplicación o concreción de las mismas no siempre fue cumplida a cabalidad cuando ponemos la lupa en la observación local o regional. Así parece ser en el caso de nuestra zona de estudio.

of water users that had established in the surroundings of rivers and springs in the area by the second half of the 17th Century.

The water problematic in our space of analysis revolves around these two aspects and around them we could find not only an explication and interpretation of the conflict but also of what has been called water scarcity. Now, in terms of the first aspect pointed out before, it is worth to ask what is there behind the attitude of "hacienda owners of ancestry" when they sued the other proprietors or producers established in the area; that is, there is a need to see the apparent, the evident and what is behind the characters' attitudes. To start with, we can point out that this behavior could have come from a tradition of dominion and hegemony in the area, which I don't doubt there could have been, or from a defense of rights to resources in face of the attack from a larger number of people interested in the water at stake, but furthermore I believe that although there was a larger display of interests over water during the second half of the 17th Century, there is a practice of hoarding water resources not exempt even from the direct or indirect sponsorship of the increase in users, as can be deduced from the eyesight visit carried out previous to the distribution in 1673. That is, water hoarding not only for the use in benefit of the haciendas, but also for the exploitation of non owned properties, in exchange for which there was a compensation.

If we also take into account that the Valle de Texmelucan was a strategic place for the development of commercial agriculture during the second half of the 17th Century, we will further understand how the two aspects pointed out before interacted in the historical process specific to the study area and why the juncture unleashed the conflict over water during the decade from 1663 to 1673 and which was intensified towards the end of the century.

It is then worth mentioning that the Valle de Texmelucan constituted an agricultural system based on the production of cereals which had their main market destinies in the cities of México and Puebla. Thus, the specific historical process that has been explored was directly related to the external demand of agricultural products.

On the other hand, through the analysis of the conflict, we could see the emergence of some hacienda owners who put in doubt the old network of dominion and who started to stand out as serious competitors in the entrepreneurial sphere, with which in its turn a new process was shaped in which a good number of small and medium scale producers also participated, which successively settled in the study area.

Another consideration that cannot be ignored is that this struggle over water in the south of the Valle de

En ocasión de la vista de ojos del año 1673, los naturales o sus representantes exhibieron ante el doctor Frutos Delgado quejas, peticiones, testimonios o algún documento de amparo expedido con anterioridad por el virrey o la Audiencia en relación con sus derechos al agua. No obstante la reclamación e insistencia de la parte indígena, las disposiciones del visitador confirmaron en lo esencial que la política del repartimiento estaba dirigida a favorecer los intereses de los labradores españoles establecidos en nuestra zona de estudio, independientemente de las diferencias que entre sí tuvieran estos últimos.

No quiere decir ello que las cosas no hubieran cambiado. En efecto la problemática del agua durante una década de conflicto marcó un proceso de cambio en que el estado de cosas instaurado por los “haciendados de abolengo” se había resquebrajado dando paso a una etapa de intensa competencia y lucha por el agua desde varios frentes, donde incluso los indígenas y los pequeños productores españoles se las ingenaron para sobrevivir y producir, si se quiere para un mercado local, pero competitivo, como lo sugiere el término *pegujalero* utilizado tanto para unos como para otros durante la segunda mitad del siglo XVII. Asimismo, también con el tiempo se promovió la figura de guardianes del agua con lo que todos los interesados, incluso los pueblos de la región podrían haber adquirido una figura que les permitiera tener mayor certidumbre y seguridad respecto al abuso de muchos de los hacendados de la región.

El repartimiento de aguas de 1673 sentó un precedente legal para los futuros repartimientos y para el ordenamiento, manejo y aprovechamiento del agua en Texmelucan a través de los siglos, incluso hasta la época actual la estructura básica del sistema se mantiene con algunos cambios derivados de la reforma agraria y de la disolución del régimen hacendario. Sin embargo, mantuvo y orientó los procesos organizativos para el mantenimiento, rehabilitación, monitoreo y cuidado del agua, tanto en lo que se refiere a su vigilancia como a su generación a partir del reconocimiento de la preservación de los bosques. Contribuyó a orientar y a construir una cultura del agua a partir del manejo y explotación que fundó el nuevo orden colonial europeo, al que se sumaron las prácticas y conocimientos ancestrales de la región mesoamericana, incluido los elementos de la cosmovisión de base prehispánica, tanto a través del reconocimiento de los elementos simbólico-religiosos, como puede ser el culto que se le tiene a la montaña como generadora de vida, las prácticas de los “graniceros” y “tiemperos” que hasta la fecha sobreviven en la región y de manera particular a través de las formas comunitarias para el trabajo derivadas del tequio y que se expresan en que el derecho al agua no sólo se

Texmelucan directamente involvió pueblos indígenas. En este sentido, la emergencia de pueblos en la región daña una nueva dimensión a la problemática. Es incluso posible que la inconformidad de los nativos pudiera haber sido un factor a considerar en la resolución de conflictos.

Aunque en las disposiciones generales de la Ley de Indias se encuentra un enfoque dirigido a garantizar las propiedades de los grupos indígenas y los recursos naturales en su entorno, la aplicación o cumplimiento de esto no siempre se llevó a cabo una vez que se fijó el punto de vista sobre la observación local o regional. Esto parece ser el caso en nuestra área de estudio.

En el caso de la visita de ojos mencionada en 1673, los nativos o sus representantes exhibieron ante el Dr. Frutos Delgado quejas, peticiones, testimonios o algún tipo de documento de apelación emitido previamente por el Viceroy o la Audiencia en relación con sus derechos al agua. A pesar de las reclamaciones e insistencias de los grupos indígenas, las disposiciones del visitador confirmaron en lo esencial que la política del repartimiento estaba dirigida a favorecer los intereses de los agricultores españoles establecidos en nuestra zona de estudio, independientemente de las diferencias que existían entre ellos mismos.

Este no significa que las cosas no hayan cambiado. De hecho, la problemática del agua durante una década de conflicto marcó un proceso de cambio en que el estado de cosas establecido por los “haciendados de abolengo” se había resquebrajado dando paso a una etapa de intensa competencia y lucha por el agua desde varios frentes, donde incluso los indígenas y los pequeños productores españoles se las ingenaron para sobrevivir y producir, si se quiere para un mercado local, pero competitivo, como lo sugiere el término *pegulajero* utilizado tanto para uno como para otro durante la segunda mitad del siglo XVII. Igualmente, también con el tiempo se promovió la figura de guardianes del agua con lo que todos los interesados, incluso los pueblos de la región podrían haber adquirido una figura que les permitiera tener mayor certidumbre y seguridad respecto al abuso de muchos de los hacendados de la región.

La distribución del agua en 1673 estableció un precedente legal para las futuras distribuciones y para el ordenamiento, manejo y aprovechamiento del agua en Texmelucan a lo largo de los siglos, incluso hasta la época actual la estructura básica del sistema se mantiene con algunos cambios derivados de la reforma agraria y de la disolución del régimen hacendario. Sin embargo, mantuvo y orientó los procesos organizativos para el mantenimiento, rehabilitación, monitoreo y cuidado del agua, tanto en lo que se refiere a su vigilancia como a su generación a partir del reconocimiento de la conservación de los bosques. Contribuyó a orientar y a construir una cultura del agua a partir del manejo y explotación que fundó el nuevo orden colonial europeo, al que se sumaron las prácticas y conocimientos ancestrales de la región mesoamericana, incluido los elementos de la cosmovisión de base prehispánica, tanto a través del reconocimiento de los elementos simbólico-religiosos, como puede ser el culto que se le tiene a la montaña como generadora de vida, las prácticas de los “graniceros” y “tiemperos” que hasta la fecha sobreviven en la región y de manera particular a través de las formas comunitarias para el trabajo derivadas del tequio y que se expresan en que el derecho al agua no sólo se

otorga a partir o a través de la contribución material o monetaria sino que se funda en la contribución al pueblo, es decir a la participación en sus fiestas, tradiciones y compromisos de la comunidad, a través de las faenas o jornadas de trabajo comunitario, sólo a partir del reconocimiento del trabajo comunitario se adquiere el derecho al agua.

Cabe señalar que no obstante lo pertinente del repartimiento de aguas de 1673 para la solución del conflicto y su carácter fundamental para los futuros repartimientos, la denominada escasez del agua es vista aquí no como una crisis ambiental, sino como una escasez relativa como consecuencia de la demanda de agua que los niveles de producción requirieron durante la segunda mitad del siglo XVII como puede colegirse de la aportación de Texmelucan en la recaudación de los diezmos en el Obispado poblano en el que esta región tuvo una aportación destacada y de donde podemos sostener que los recursos naturales (principalmente agua y suelos) incidieron o favorecieron de manera particular la inserción de este territorio en el desarrollo regional del Valle Poblano-Tlaxcalteca con base en la dinámica y aprovechamiento de la subcuenca del Río Cotzala.

Notas

¹Miehlich (1998) refiere lo anterior con base en una comunicación personal con Peter J. Schmidt, en Prem (1988), Milpa y hacienda, 15. ♦ Miehlich (1998) refers to this based on a personal communication with Peter J. Schmidt, in Prem (1988), Milpa y hacienda, 15.

²Miehlich (1998): Fisiografía de la región, p. 18. ♦ Miehlich (1998): Fisiografía de la región, p. 18.

³Esta merced se cita de manera secundaria en la “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff.325-325v. ♦ This grant is cited in a secondary manner in “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff.325-325v.

⁴“Merced de un herido de molino a Gonzalo Gómez de Cervantes (25 jun. 1593)”. AGNM, Mercedes, vol. 19, exp. 299, ff. 126-126v. “Merced de 14-15 caballerías de tierra y tres acequias de agua de riego a Gonzalo Gómez de Cervantes (28 jun. 1593)”. AGNM, Mercedes, vol. 19, exp. 301, ff. 127-127v. Existe una referencia indirecta también en “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. pte., exp. 1, ff. 325-325v., en que se dice que la merced se otorgó para la hacienda de Buenavista y molino. ♦ “Merced de un herido de molino a Gonzalo Gómez de Cervantes (25 jun. 1593)”. AGNM, Mercedes, vol. 19, exp. 299, ff. 126-126v. “Merced de 14-15 caballerías de tierra y tres acequias de agua de riego a Gonzalo Gómez de Cervantes (28 jun. 1593)”. AGNM, Mercedes, vol. 19, exp. 301, ff. 127-127v. There is an indirect referente also in “Petición del capitán don Fernando de Valdés y Portugal sobre aguas del río Cotzala (3 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. pte.,

elements of cosmovision of a Pre-Hispanic basis, both through the recognition of symbolic-religious elements, as may be the cult to mountains as life generators, the practices by *graniceros* and *tiemperos*, who until now have survived in the region and particularly through community ways of working derived from communal work (*tequito*), and which are expressed in that the right to water is not only given from or through material or money contributions, but that it is founded in the town's contribution, that is, participation in community celebrations, traditions and commitments, through chores or community working day; only from the recognition of community labor can rights to water be acquired.

It is worth to highlight that notwithstanding, the relevant fact regarding water distribution in 1673 for conflict resolution and its fundamental character for future distribution, the so called water scarcity is seen here not as an environmental crisis, but as a relative scarcity as consequence of the water demand that the production levels required during the second half of the 17th Century, as can be seen in the importance of Texmelucan's contribution to collection of Puebla's Bishop tithe, where this region had an outstanding contribution and from where we can maintain that natural resources (particularly water and soils) had a favorable influence or specifically favored the insertion of this territory in the regional development of the Puebla-Tlaxcala valley, based on the dynamic and usage of the Cotzala River sub-basin.

- End of the English version -

exp. 1, ff. 325-325v., where it is said that the grant was given for the Buenavista hacienda and mill.

⁵En adelante me referiré a esta concesión en particular como merced(es) central(es). ♦ I will refer to this concession in particular as main grants.

⁶“Acordado a solicitud de Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. “Acordado a Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 357, fs. 122v.-123. “Acordado a Lorenzo de Ávila (21 oct. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 471, f. 182v. “Licencia a Juan Gómez Caballero (23 dic. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 569, f. 233. ♦ “Acordado a solicitud de Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. “Acordado a Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 357, fs. 122v.-123. “Acordado a Lorenzo de Ávila (21 oct. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 471, f. 182v. “Licencia a Juan Gómez Caballero (23 dic. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 569, f. 233.

⁷Mejor conocido como Lorenzo Dávila. ♦ Better known as Lorenzo Dávila.

⁸“Acordado para que se vean las aguas del Río Cotzala que pide Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. “Acordado que pide Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 357, ff. 122v.-123. Los dos anteriores se refieren a licencias que se solicitaron para sacar agua del río Cotzala. “Licencia a Juan Gómez Caballero para sacar agua del río Cotzala (23 dic. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 569, f. 233. Se cita que hubo contradicción de los naturales de Huejotzingo en el margen izquierdo del documento se aclara que esta licencia no pasó porque se hizo efectiva mediante merced y se asentó en el libro de mercedes por marzo de 1615. “Acordado para que se vean las aguas que pide por merced Lorenzo de Ávila, de las aguas de los arroyos Cotzala y Santa Elena y los nacimientos de las ciénegas de Tuxco (21 oct. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 471, f. 182v. “Merced a Lorenzo de Ávila de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de las ciénegas de San Juan Tuxco (10 ene. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 580, ff. 240-240v.; copia de la merced anterior en AGNM, Tierras, vol. 116 exp. 1, fs. 60-64v. ♦ ⁸“Acordado para que se vean las aguas del Río Cotzala que pide Cristóbal López de Acosta (28 jun. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 331, ff. 112v.-113. “Acordado que pide Juan Gómez Caballero (13 jul. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 357, ff. 122v.-123. These two are referred to as licenses that were requested to take water out of the Cotzala River. “Licencia a Juan Gómez Caballero para sacar agua del río Cotzala (23 dic. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 569, f. 233. It is mentioned that there was a contradiction between Huejotzingo natives, and in the left margin of the document it is clarified that this license did not pass because it became effective through a grant and was written into the grant books near March of 1615. “Acordado para que se vean las aguas que pide por merced Lorenzo de Ávila, de las aguas de los arroyos Cotzala y Santa Elena y los nacimientos de las ciénegas de Tuxco (21 oct. 1613)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 471, f. 182v. “Merced a Lorenzo de Ávila de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena y nacimientos de agua de las ciénegas de San Juan Tuxco (10 ene. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 580, ff. 240-240v.; copy of the previous grant in AGNM, Tierras, vol. 116 exp. 1, fs. 60-64v.

⁹“Mercedes de agua a Juan Gómez Caballero (1615-1616)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 67-69. De igual forma, en la merced otorgada a Gaspar Varela el 10 de enero de 1614 se estipula que el goce de las aguas del Río Santa Elena se haga después de que se haya aprovechado de ella la dicha Ana Salgado, ver la siguiente nota al pie. ♦ “Mercedes de agua a Juan Gómez Caballero (1615-1616)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 67-69. Likewise, in the grant given to Gaspar Varela on January 10, 1614, it was stipulated that use of Santa Elena River's water be made after Ana Salgado had taken advantage of it, see the next footnote.

¹⁰“Merced a Gaspar Varela de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (10 ene. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 581, ff. 240v. 241. “Licencia a Cristóbal López de Acosta para regar con agua del Río Cotzala (2 may. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.; a pesar de la contradicción de los naturales de Huejotzingo, la anterior licencia fue otorgada. “Merced a Ana de

Mendoza de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (13 oct. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 29, exp. 188, ff. 131v.-132. Traslado de la merced anterior en AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 342-343. ♦ “Merced a Gaspar Varela de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (10 ene. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 581, ff. 240v. 241. “Licencia a Cristóbal López de Acosta para regar con agua del Río Cotzala (2 may. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 28, exp. 762, ff. 328-328v.; in spite of the contradictions by natives of Huejotzingo, the previous grant was given. “Merced a Ana de Mendoza de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (13 oct. 1614)”. AGNM, Mercedes, vol. 29, exp. 188, ff. 131v.-132. This was a transfer from the previous grant in AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 342-343.

¹¹“Reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena a petición de los mercedarios (1641)”. AGNM, Mercedes, vol. 41, ff. 110v. ss. ♦ “Reconocimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena a petición de los mercedarios (1641)”. AGNM, Mercedes, vol. 41, ff. 110v. ss.

¹²Camacho (1998), Repartimientos y conflictos, 165. Una situación diferente parece haberse presentado en el Valle de Tehuacán, en el que se detectó que a partir de 1616 el otorgamiento de mercedes de tierras y aguas aumentó considerablemente. Salazar Exaire: Problemática del agua. pp: 65-66. ♦ Camacho (1998), Repartimientos y conflictos, 165. A different situation seems to have taken place in the Valle de Tehuacan, where it was detected that starting in 1616 the distribution of grants for lands and waters increased considerably. Salazar Exaire: Problemática del agua. pp: 65-66.

¹³“Provisión de la Audiencia en que se manda hacer vista de ojos de las aguas de los ríos Cuesala y Santa Elena (13 mar. 1663)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 378-380. ♦ “Provisión de la Audiencia en que se manda hacer vista de ojos de las aguas de los ríos Cuesala y Santa Elena (13 mar. 1663)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 378-380.

¹⁴“Embargo de maíces al capitán Domingo de Chanes, propietario de la hacienda Mendocina (6 feb. 1670)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 303v.-304v. Sobre la inspección a la toma de esta hacienda, en la que rinden declaración los naturales de San Juan Tetla, presentando quejas e inconformidades contra la hacienda Mendocinas ver: “Autos que realizó Diego de Landa, teniente del pueblo de San Salvador (4 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 328v.-329. ♦ “Embargo de maíces al capitán Domingo de Chanes, propietario de la hacienda Mendocina (6 feb. 1670)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 303v.-304v. In regards to the tap inspection in this hacienda, for which natives of San Juan Tetla gave declarations, presenting complaints and inconformity against the Mendocinas hacienda, see: “Autos que realizó Diego de Landa, teniente del pueblo de San Salvador (4 mar. 1671)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 328v.-329.

¹⁵“Denuncia de Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (7 oct. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, ff. 514-515v.

♦ “Denuncia de Domingo de Chanes sobre aguas del río Cotzala (7 oct. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, ff. 514-515v.

¹⁶“Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (14 oct. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1,

f. 518. ♦ “Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (14 oct. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, f. 518.

¹⁷“Reconocimiento de la presa de la hacienda La Mendocina (10 nov. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, ff. 531v.-532. ♦ “Reconocimiento de la presa de la hacienda La Mendocina (10 nov. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, ff. 531v.-532.

¹⁸“Declaración de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (23 nov. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, f. 540. ♦ “Declaración de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (23 nov. 1672)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 2^a. Pte., exp. 1, f. 540.

¹⁹Ú. Dyckerhoff (1998) en Prem (1988), Milpa y Hacienda. ♦ Ú. Dyckerhoff (1998) in Prem (1988), Milpa y Hacienda.

²⁰El curso superior del Río Cotzala podemos definirlo como el recorrido que éste realiza desde su nacimiento en las faldas de la Sierra Nevada hasta los alrededores del molino de San Simón, lo que para fines de este trabajo ubicaremos entre el paraje que se denomina Atzompa, hasta las inmediaciones del citado molino, esto es, antes de la confluencia de los ríos Cotzala y Santa Elena. ♦ The higher course of the Cotzala River can be defined as the route that it takes from its source in the skirts of the Sierra Nevada to the surroundings of the San Simón mill, which for the aim of this study we will locate between the place called Atzompa, and the surroundings of the mentioned mill, that is, before the confluence of the Cotzala and Santa Elena rivers.

²¹“Presa y toma del agua de la hacienda de labor de Joseph Gómez de Villegas (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 12-12v. Como se infiere del texto la dicha compra fue originalmente una donación. ♦ “Presa y toma del agua de la hacienda de labor de Joseph Gómez de Villegas (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 12-12v. As can be guessed from the text, the purchase was originally a donation.

²²“Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena hecho por el señor oidor doctor don Frutos Delgado (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 14-14v. ♦ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena hecho por el señor oidor doctor don Frutos Delgado (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 14-14v.

²³En otras ocasiones comparecieron el tequitlato y naturales. ♦ In other occasions, the *tequitlato* and the natives declared.

²⁴“Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 26. ♦ “Petición de los naturales de San Juan Tetla sobre aguas del Río Cotzala (27 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 26.

²⁵“Petición del alcalde y oficiales de república del pueblo de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 18v. Una petición en los mismos términos fue presentada por los mismos naturales, según se refiere, acompañada de un decreto del superior gobierno de la Nueva España autorizado por Luis de Tovar Godines, escribano mayor que fue de la Gobernación y Guerra, con fecha de 4 de junio de 1635 en que se les otorgó amparo a los naturales en los ojos de agua que les pertenece para el uso de su

pueblo, en “Perición de los naturales de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 27-27v. ♦

“Petición del alcalde y oficiales de república del pueblo de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 18v. A petition in the same terms was presented by the natives themselves, as is related, accompanied by a decree from the superior government of the New Spain authorized by Luis de Tovar Godines, major scribe who belonged to Governance and War, with a June 4, 1635, date where an appeal was granted to natives for the river sources that belonged to them for use in their town, in “Petición de los naturales de San Salvador Texmelucan (28 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 27-27v.

²⁶Esta hacienda fue propiedad de Juan de Alvarado, y al parecer se fraccionó en algún momento de la antigua hacienda de Contla. ♦ This hacienda was property of Juan de Alvarado, and it seems that it was fractioned from the former Contla hacienda at some time.

²⁷“Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1670)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 255, 274-280v. ♦ “Autos sobre las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (feb. 1670)”. AGNM, Tierras, vol. 111, 1^a. Pte., exp. 1, ff. 255, 274-280v.

²⁸Realmente se trata de dos haciendas en una misma mano: la de San Felipe Teotlaltingo y la de Tlapecchhuacan, denominadas para el efecto de esta vista de ojos como la hacienda de La Merced. ♦ It was really about two haciendas of the same owner: San Felipe Teotlaltingo and Tlapecchhuacan, called La Merced Hacienda for this eyesight visit as.

²⁹Ver cap. V, vista y reconocimiento de los ojos de Acuicuilco y San Juan Tuxco. ♦ See chapter 5, eyesight visit and survey in Acuicuilco and San Juan Tuxco.

³⁰“Petición de los naturales de San Gregorio Aztotoacan (30 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 28. También en la merced que se otorgó a Juan Gómez Caballero del agua del río Acocuilco se estipula que sea “reservando a los indios moradores en los pueblos de San Rafael y San Gregorio de la jurisdicción de Guexosingo el agua que sacan por las acequias que se declaran en la vista de las diligencias para su sustento y riego de sus legumbres”, en “Merced a Juan Gómez Caballero del agua del río Acuicuilco (23 mar. 1615)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 67-67v. ♦ “Petición de los naturales de San Gregorio Aztotoacan (30 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 28. In the grant given to Juan Gómez Caballero for water from the Acocuilco River, it was stipulated that it “be reserved for natives inhabitants of the San Rafael and San Gregorio towns within the Guexosingo jurisdiction, the water they take from the irrigation channels that are declared in the survey of diligences for their sustenance and irrigation of their legumes”, in “Merced a Juan Gómez Caballero del agua del río Acuicuilco (23 mar. 1615)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 67-67v.

³¹Este tramo del río lo ubicamos después de la toma del molino de San Simón, aproximadamente en los alrededores de la confluencia de ambos ríos hasta su desembocadura en el Río Atoyac. ♦ This stretch of the river is located after the tap from the San Simón mill, approximately in the surroundings of the confluence of both rivers up to their discharge in the Atoyac River.

³²Existe una declaración en la que “se puede leer” que dicha merced comprendió alrededor de diez a doce caballerías de tierra, en “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (1 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 34v. ♦ There is a declaration in which “can be read” that the grant mentioned included around ten to twelve land cavalries, in “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (1 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, f. 34v.

³³“Declaración de Pedro Alfonso sobre aguas del Río Cotzala (1 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 34-34v. ♦ “Declaración de Pedro Alfonso sobre aguas del Río Cotzala (1 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 34-34v.

³⁴“Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (31 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 30-32. ♦ “Vista de ojos y repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena (31 ene. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 30-32.

³⁵“Repartimiento de las aguas del Cotzala inferior (2 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 37-38; Además del exceso en que los citados labradores incurrieron, se tomó en cuenta el auto de vista de 9 de agosto de 1667 en que se ordenó “que el dicho Blas Dávila Galindo no use de la merced del dicho Christóval López de Acosta que por su parte está suplicado”. ♦ “Repartimiento de las aguas del Cotzala inferior (2 feb. 1673)”. AGNM, Tierras, vol. 116, exp. 1, ff. 37-38. In addition to the excess that the farmers mentioned incurred in, it was taken into account the decree of eyesight visit on August 9, 1667, where it was ordered that “Blas Dávila Galindo does not use the grant of Christóval López de Acosta who is implored in his turn”.

³⁶Una problemática en torno al uso de jagüeyes en una zona cercana a la nuestra en Camacho (1998). Repartimientos y conflictos. pp: 164-205. ♦ A problematic in regards to the use of ditches in an area near ours in Camacho (1998). Repartimientos y conflictos. pp: 164-205.

³⁷En el Valle de Tehuacán se dispuso de una medida similar, como consecuencia de un conflicto por el agua entre los naturales de Ajalpan y los hacendados de sus inmediaciones, en la que el alcalde mayor ordenó que se notificara “a los oficiales del pueblo para que nombraran cada semana a dos mayordomos y a dos topiles para que cuidaran las acequias (1669)”. AGNM, Tierras, vol. 901, f. 25v. In: Salazar. Problemática del agua. p. 92. ♦ In the Valle de Tehuacan there was a similar disposition, as consequence of a conflict over water between the Ajalpan natives and hacienda owners in their surroundings, where the major mayor ordered to notify “the town’s officers for them to name every week two *mayordomos* and two *topiles* for them to take care of the irrigation channels (1669)”. AGNM, Tierras, vol. 901, f. 25v. In: Salazar. Problemática del agua. p. 92.

³⁸Salazar (1993), “Problemática del agua”, 86. ♦ ³⁸Salazar (1993), “Problemática del agua”, 86.

³⁹Camacho (1998), Repartimientos, 221. Refiriéndose a la antigua Coatlalpan (Izúcar) Carlos Paredes ha señalado que desde la década de 1520 se inicia el interés de los conquistadores españoles por los pueblos de esta región, su producción agrícola y su estratégica situa-

ción geográfica. Paredes, El impacto de la conquista, 57. Para el Valle de Atlixco, Garavaglia plantea que la problemática del agua parte desde el inicio mismo de la ocupación hispana y que desde 1565 se habla de problemas de escasez de agua de riego, cuando el cabildo poblano planeó desviar las aguas del “Atoyac” (Nexapa) para utilizarlas en el valle referido. Garavaglia, “Atlixco: el agua”, 113. Se basa en López de Villaseñor, Cartilla vieja, 84-85. ♦ Camacho (1998), Repartimientos, 221. Referring to the former Coatlalpan (Izúcar), Carlos Paredes has pointed out that since the decade of 1520 interest by Spanish conquistadors over the towns in this region, their agricultural production and their strategic geographical situation was started. Paredes, El impacto de la conquista, 57. For the Valle de Atlixco, Garavaglia stated that the water problematic starts from the very beginning of the Spanish occupation and that since 1565, there is talk of irrigation water scarcity problems, when the Puebla town council planned to deviate waters from the “Atoyac” (Nexapa) to use them in the valley mentioned. Garavaglia, “Atlixco: el agua”, 113. Se basa en López de Villaseñor, Cartilla vieja, 84-85.

⁴⁰Lipsett. Tierra y agua. pp: 93-94. ♦ Lipsett. Tierra y agua. pp: 93-94.

⁴¹Sobre la evolución demográfica en Puebla, ver Vollmer. Población indígena de Puebla. pp: 46-47. ♦ On the demographic evolution in Puebla, see Vollmer. Población indígena de Puebla. pp: 46-47.

⁴²Sánchez (2001) en “Las disputas por el agua en el Bajío Mexicano a fines del siglo XVIII”, 2001, plantea que la historiografía colonialista mexicana da por hecho que la estructura de la producción agrícola tuvo cambios importantes a partir de la segunda mitad del siglo XVII, cuando la producción ganadera se contrae abriendo el espacio a la producción agrícola de trigo, particularmente en las regiones del Valle de Atemajac, Bajío Mexicano, y el Valle Poblano-Tlaxcalteca. ♦ Sánchez (2001) in “Las disputas por el agua en el Bajío Mexicano a fines del siglo XVIII”, 2001, argues that the Mexican Colonial historiography assumes that the structure of agricultural production underwent important changes starting during the second half of the 17th Century when cattle production was reduced, opening space to agricultural wheat production, particularly in the regions of the Valle de Atemajac, Bajío Mexicano, and the Puebla-Tlaxcala Valley.

LITERATURA CITADA

- Dyckerhoff, Ursula. 1988. La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica. In: Hanns Prem, Milpa y hacienda. Tenencia de la Tierra Indígena y Española en la Cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650). México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. pp: 18-34.
- Garavaglia, Juan Carlos. 1996. Atlixco: el agua, los hombres y la tierra en un valle mexicano (siglos XVI-XVIII). In: Tierra, Agua y Bosques: Historia y Medio Ambiente en el México Central. Alejandro Tortolero Villaseñor (coord). México, CEMCA. Instituto Mora, Potrerillos Editores y Universidad de Guadalajara.
- Lipsett, Sonya. 1987. Tierra y agua en Puebla colonial. In: Revista Encuentro, El Colegio de Jalisco, vol. 5, núm. 17. (oct.-dic.). pp: 87-104.

- Miehlich, Gunter. 1998. Fisiografía de la región. In: Hanns Prem, Milpa y Hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650). México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. pp: 8-18.
- Prem, Hanns. 1988. Milpa y Hacienda. Tenencia de la Tierra Indígena y Española en la Cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México, (1520-1650). México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Colección Puebla.
- Salazar Exaire, Celia. 1993. Problemática del agua en Tehuacán, Época Colonial (1610-1730). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis de licenciatura en Historia.
- Sánchez R. Martín. 2001. Las disputas por el agua en el Bajío Mexicano a fines del siglo XVIII. In: Revista Relaciones 87, Verano 2001, Vol. XXII México, El Colegio de Michoacán.

Referencias adicionales:

- Camacho, Gloria. 1998. Repartimientos y Conflictos por el Agua en los Valles de Atlixco e Izúcar, Puebla. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Tesis de maestría en Antropología Social.
- Contreras Hernández, Jesús. 1991. Texmelucan: la Identidad Olvidada. México, H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla.
- Chevalier, François. 1975. La Formación de los Latifundios en México. Tierra y Sociedad en los siglos XVI y XVII. México. Fondo de Cultura Económica.
- Dyckerhoff, Ursula. 1973. Patrones de asentamiento en la región de Huejotzingo. In: Comunicaciones Proyecto Puebla-Tlaxcala, 7
- Florescano, Enrique. 1980. Origen y Desarrollo de los Problemas Agrarios de México (1500-1821), 3a. ed. México. Ediciones Era. Colección Problemas de México.
- Fuentes Aguilar, Luis. 1972. Las Regiones Naturales del Estado de Puebla. México, UNAM.
- Greenleaf, Richard. 1972. Land and water in Mexico and New Mexico, 1700-1821. In: New Mexico Historical Review, vol. XLII, núm. 2. pp: 85-112.
- Jarquín, María Teresa et al., (coords). 1990. Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI al XX. In: Memorias del simposio realizado del 27 al 30 de septiembre de 1989. Toluca, El Colegio Mexiquense, Universidad Iberoamericana e Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Kern, Horst. 1968. Investigaciones sobre el asentamiento y el desarrollo de los campos desde el comienzo de la época colonial. In: El proyecto México de la Fundación Alemana para la Investigación Científica. Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH.
- Lipsett, Sonya. 1991. Water and social conflict in colonial Mexico: Puebla, 1680-1810. Ann Arbor, Mi., University Microfilms International. Tesis de doctorado en Filosofía, Tulane University.
- Meyer, Michael. 1997. El Agua en el Suroeste Hispánico. Una Historia Social y Legal 1550-1850. México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Palerm, Ángel. 1973. Obras Hidráulicas Prehispánicas. El Sistema Lacustre del Valle de México. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Palerm, Ángel y Eric Wolf. 1980. Agricultura y civilización en Mesoamérica. México, Sepsetentas-Diana.
- Taylor, William. 1975. Land and water rights in the viceroyalty of New Spain. In: New Mexico Historical Review, vol. L, núm. 3. pp: 189-212.
- Volmer, Gunter. 1973-74. Población indígena de Puebla. In: Historia Mexicana, 23. pp: 43-51.
- Wobeser, Gisela Von. 1983. La Formación de la Hacienda en la Época Colonial. El Uso de la Tierra y el Agua. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Wobeser, Gisela Von. 1993. El agua como factor de conflicto en el agro novohispano (1650-1821). In: Estudios de Historia Novohispana, núm. 13. pp: 135-146.
- Young, Eric Van. 1985. Man, land, and water in Mexico and the Hispanic Southwest. In: Mexican Studies Estudios Mexicanos, vol. 1 (2) (Sumner). pp: 396-412.